Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES · DECRETOS · RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Jueves 5 de febrero de 1959 — Número 18.857

INMUEBLES

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA. — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender un inmueble.

LEY Nº 14.798

Sancionada: enero 14 de 1959
Promulgada: enero 30 de 1959
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a vender directamente al Sindicato de Luz y Fuerza de la Capital Federal el inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia y Emilio Mitre, constituído por los lotes 4a, 4b, 4c, 5, 6 y 7 de la manzana 93, sección 42, circunscripción 5º de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º — La venta se hará sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 13.539, por el precio que fijo el Poder Ejecutivo de la Nación, con el asesoramiento del Tribunal de Tasaciones a que se refiere el artículo 2º de la citada ley y el artículo 1º, inciso 3º, apartado "d" de la reglamentación aprobada por Decreto Nº 17.512|53.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a catorce días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Guillermo González

Registrada bajo el Nº 14.798

Buenos Aires, 30 de enero de 1959.
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

DECRETO Nº 962

CONVENIOS

Apruébase el convenio para Compra Venta de Excedentes de Aceites Comestibles con EE. UU.

LEY Nº 14.797

Sancionada: enero 14 1959.
Promulgada: enero 30 de 1959.
POR CUANTO:
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de
LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio para Compra-Venta de Excedentes de Aceites Comestibles entre la República Argentina y los Estados Unidos de América, suscriptos en esta ciudad de Buenos Aires, el 21 de diciembre de 1955.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 14 días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y nueve.

J. M. GUIDO — Noé Jitrik
F. F. MONJARDIN — Guillermo González

Registrada bajo el número 14.797

Buenos Aires, 30 de enero de 1959.
POR TANTO:
Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.
GUIDO. — Luis R. Mac Kay

DECRETO Nº 966

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Disuélvese y transfiérense sus créditos, obras, personal y demás elementos a la Dirección de Arquitectura y Trabajos Públicos.

DECRETO Nº 998. — Bs. Aires, 2|2|959.

VISTO lo solicitado por el señor Ministro de Educación y Justicia; y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 4.780 de fecha 29 de agosto de 1958 se ha ratificado la reorganización de la Dirección de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia y se han delegado en el mismo facultades y obligaciones determinadas por la Ley Nº 13.064 para la ejecución y|o contratación de determinados trabajos bajo su jurisdicción; Que corresponde resolver respecto de la situación de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias creada por Decreto Nº 21.576|47 y actualmente bajo la Intervención dispuesta por Decreto Nº 4.212 del 29 de noviembre de 1955. Que es propósito reiterado del Poder Ejecutivo lograr una racional organización de la Administración Pública y que la reestructuración de los servicios proyectados por el Ministerio de Educación y Justicia concuerda con las funciones que la Ley 14.439 asigna al mismo; Que la disolución de la Comisión citada responde a lo expresado precedentemente y las modificaciones presupuestarias a que da lugar, basadas en la ya citada Ley 14.439, se hallan autorizadas por el Artículo 35º de la misma; Por ello y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia.

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Disuélvese la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias y transfiérese a la Dirección de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia los créditos, obras, personal, equipos, archivos y demás elementos de la misma.

Art. 2º — Autorízase, ad referéndum del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Justicia a convenir con cada Universidad Nacional y demás organismos descentralizados de su jurisdicción el régimen de las respectivas construcciones con sujeción a las disposiciones legales vigentes. Transfiérese —en el interin— a la Dirección de Arquitectura y Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Justicia los derechos y obligaciones de la ex Comisión Permanente de Construcciones Universitarias a efectos de la continuidad de las obras y trabajos asignados a la misma.

Art. 3º — Unifícanse los créditos de "servicios generales" de la ex Comisión Permanente de Construcciones Universitarias con los asignados al funcionamiento de la Dirección de Arquitectura y Trabajos Públicos, los que en adelante figurarán debidamente individualizados dentro del presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 4º — La Dirección de Arquitectura y Trabajos Públicos presentará al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de noventa (90) días el proyecto de reglamento y organización básica de la misma; quedando facultada a aplicarlo con carácter provisorio y fijar —transitoriamente— tareas al personal bajo su jurisdicción sin que ello implique modificar las actuales situaciones de revista.

Art. 5º — Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación a partir del día 1º al mes inmediato siguiente al de su firma.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General de Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

TARIFAS. — Establécense tarifas básicas por servicios de gas por redes.

DECRETO Nº 997. — Bs. Aires. 2|2|959.

VISTO el expediente número 10.946|58 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Gas del Estado propone la modificación del sistema tarifario vigente para la prestación de los servicios a su cargo, y CONSIDERANDO: Que tales modificaciones tienen su origen en los aumentos producidos en los distintos rubros de la explotación, especialmente en el costo de materias primas y gastos generales, Que ese reajuste tarifario contempla los propósitos de cubrir los gastos de la explotación de los servicios públicos a cargo de Gas del Estado; Que asimismo se hace necesario fijar un importe mínimo a facturar a cada consumidor de gas por redes haya o no consumo de fluído — que permite cubrir los gastos inherentes a las tareas comerciales y administrativas; Que no obstante los ajustes practicados, las tarifas propiciadas se hallan muy por debajo de las vigentes en países de estructura económica similar al nuestro, siendo ello posible como consecuencia de las medidas de racionalización adoptadas y la eficiente colaboración del personal de dicha Empresa, lo que ha permitido que el nivel de incremento en las tarifas resulte sensiblemente inferior al experimentado por la generalidad de los distintos bienes y servicios de consumo doméstico. Por todo ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Establécense para los servicios de gas por redes a cargo de Gas del Estado, las siguientes tarifas básicas cuya aplicación regirá desde la facturación que se emita a partir de la fecha del presente decreto:

a) Localidades del norte del Río Colorado excepto la Provincia de Mendoza y la Ciudad de Rosario: Un Peso con Cuarenta y Siete Centavos Moneda Nacional (m$n. 1,47) la unidad de 4.500 calorías.
b) Provincia de Mendoza: Un Peso con Dieciséis Centavos Moneda Nacional (m$n. 1,16) la unidad de 4.500 calorías.
c) Concesiones Patagónicas existentes al sur del Río Colorado excepto Comodoro Rivadavia, Cutral-Có, Tierra del Fuego y Provincia de Río Negro: Sesenta y Nueve Centavos, Moneda Nacional (m$n. 0,69) la unidad de 4.500 calorías.
d) Comodoro Rivadavia y Tierra del Fuego: Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,39) la unidad de 4.500 calorías.
e) Cutral-Có: Diecinueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,19) la unidad de 4.500 calorías.
f) Provincia de Río Negro: Sesenta y Nueve Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,69) la unidad de 4.500 calorías.

Art. 2º — Establécese para todo el país, con la misma vigencia fijada en el artículo 1º, la tarifa básica de Un Peso Con Setenta Centavos Moneda Nacional (m$nacional 1,70) por unidad de 4.500 calorías para los servicios de gas envasado.

Art. 3º — Mantener el adicional de Veinte Centavos Moneda Nacional (m$nacional 0,20) por unidad de 4.500 calorías fijado por el Decreto número 5.060|58 hasta la expiración del plazo establecido en el mismo.

Art. 4º — Establécese como importe mínimo a facturar a cada consumidor de gas por redes, cualquiera sea el consumo comprobado, la suma bimestral de Diez Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.—).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Gregorio A. Meira.

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

CANON DE RIEGO. — Fíjanse con carácter provisional los importes, que en concepto de canon deberá percibir, por los servicios que presta con las obras de riego que administra.

DECRETO Nº 996. — Bs. As., 2|2|59.

VISTO el Expediente número 20.037|59 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, por el cual Agua y Energía Eléctrica requiere la fijación de nuevos precios a aplicar en los servicios que presta con las obras de riego a su cargo, y CONSIDERANDO: Que el artículo 16º inciso ñ) del Estatuto de dicha Empresa aprobado por el Decreto número 14.004|57, impone que dentro de la operación integral de las respectivas explotaciones, las tarifas de energía eléctrica y cánones de riego deben ser retributivos; Que, además y tal como implícitamente lo establece el artículo 4º de dicho Estatuto, rigen para Agua y Energía Eléctrica las disposiciones del Decreto-Ley número 33.425|44 y su reglamentario número 29.878|45, las cuales determinan el régimen financiero de aplicación, en concordancia con el Decreto número 21.086|47, aclaratorio del número 3121|47; Que con los aumentos dispuestos provisionalmente a partir del 1º de enero de 1954, por el Decreto número 9807|54, no se ha logrado superar el balance negativo que surge de la explotación del agua; Que no considerándose equitativo que el costo de la explotación de las obras sea sufragado íntegramente por los usuarios del servicio de riego. desde que no son éstos los exclusivamente beneficiarios con ellas, es necesario que, por esta circunstancia, las tarifas se ajusten provisionalmente a la proporción de beneficio directo que reciben, atendiéndose el déficit que se produjera, con fondos del Tesoro de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º, párrafo final, del Decreto-Ley número 33.425|44, hasta tanto se determine, conforme a los estudios que se están realizando, la aplicación de un gravamen especial a los demás beneficiarios de las obras; Que, por otra parte, el aumento del canon concuerda con la realidad económica del país, y su incidencia en los importes obtenidos en las propiedades regadas resulta insignificante, puesto que los valores de la producción se han multiplicado por encima del porcentaje de incremento que se propicia; Que, sin perjuicio de todo ello, corresponde establecer un régimen tarifario de fomento para las zonas de San Carlos (Provincia de Salta), Valle de Catamarca (Provincia de Catamarca), Valle Inferior Río Chubut (Provincia de Chubut), y Covunco Centro (Provincia de Neuquén), atento a que la irregularidad de las fuentes de alimentación en las primeras y la rigurosidad del clima en la última, proveen a obtener muy bajos rendimientos en la producción; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse con carácter provisional, a partir del 1º de enero de 1959, los siguientes importes que en concepto de canon deberá percibir Agua y Energía Eléctrica por el servicio que presta con las obras de riego que administra:

I — RIEGO CATEGORIA "PERMANENTE"

a) General (en zonas establecidas) por hectárea y año .. 600,—
b) Ampliación Especial (en zonas establecidas) por hectárea y año .... 900,—
c) Voluntario (en zonas no previamente establecidas) por hectárea y año ...... 900,—
d) Por elevación mecánica a cargo de Agua, y Energía Eléctrica, por hectárea y año .... 1 200,—
e) Por elevación mecánica a cargo de Agua y Energía Eléctrica. Ampliación especial por hectárea y año . 1.800,—
f) Por elevación mecánica a cargo del usuario, por hectárea y año .... 600,—
g) Por elevación mecánica a cargo del usuario. Ampliación especial por hectárea y año .... 900,—
h) Riego con agua proveniente de desagües u otros excedentes de redes de Agua y Energía Eléctrica por hectárea y año .... 300,—

II — RIEGO CATEGORIA "EVENTUAL" m$n.

Común o Temporaria Anual, por hectárea y año ...... 300,—

III — RIEGO CATEGORIA "TEMPORARIO" m$n.

En Colonia Juliá y Echarren (R. Colorado-R. Negro.
a) 2 meses por año, por hectárea y año .... 300,—
b) 4 meses por año, por hectárea y año .... 500,—

IV — BEBIDA, USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS

por cada 0,1 1|2 continuo o su equivalente en m3. año, por año .... 600,—

V — FUERZA MOTRIZ m$n.

Por HP nominal, por año . 600,—

Art. 2º — Declárase de fomento y hasta tanto nuevos hechos modifiquen la situación general de los pertinentes regadíos, la explotación de los servicios en las zonas de San Carlos (Provincia de Salta), Valle de Catamarca (Provincia de Catamarca), Valle Inferior Río Chubut (Provincia de Chubut y Covunco Centro (Provincia de Neuquén), y fíjase para ellas, con carácter provisional y a partir de la misma fecha, el sesenta por ciento (60 %) de los importes tarifarios establecidos en el artículo 1º para el rubro I — Riego Categoría "Permanente".

Art. 3º — A los efectos de la facturación, déjase establecido que las superficies empadronadas se computarán: redondeando de media en media hectárea en más, para predios de hasta Diez (10) hás., y tomando como enteras las fracciones en los predios que superen Diez (10) hás., empadronadas.

Art. 4º — El pago de los servicios se hará en Dos (2) cuotas semestrales iguales, que vencerán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año.

Art. 5º — Déjanse sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior o interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Gregorio A. Meira

Ministerio de Defensa Nacional

ASOCIACION GREMIAL DEL PERSONAL DEL FRIGORIFICO NACIONAL LISANDRO DE LA TORRE

Intervíenese y desígnase interventor.

DECRETO Nº 950. — Bs. Aires, 29|1|59.

VISTO los acontecimientos de pública notoriedad que afectan a empleados y obreros que agrupa la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre" y Mercado Nacional de Hacienda.

El Presidente Provisional del Honorable Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Intervíenese la Asociación Gremial del Personal del Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre" y Mercado Nacional de Hacienda.

Art. 2º — Desígnase Interventor en el mismo al señor Coronel (R. E.) D. Gotardo Marcelo Descalzi.

Art. 3º — El Interventor designado tendrá las facultades de Comisión Directiva y de la Asamblea.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional, Educación y Justicia y Trabajo y Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo E. Allende

---

Ministerio del Interior

PODER EJECUTIVO. — Queda en ejercicio el Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

DECRETO Nº 1.050 — Bs. Aires, 3|2|59.

ENCONTRANDOSE de regreso en el país el Excmo. señor Presidente de la Nación,

El Presidente Provisional del Honorable Senado en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, el Excmo. señor Presidente de la Nación, doctor D. Arturo Frondizi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.
GUIDO. — Alfredo R. Vítolo.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 5-2.443 de 1958
ASUNTO: Sin inclusión en la partida 2083 de los peines de roscar (repuestos para máquinas industriales).
RESOLUCION Nº 6 (D.T.)
Buenos Aires, 20 de enero de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la Cámara de Fabricantes de Máquinas Herramientas y Herramientas Afines ocurre ante esta Dirección Nacional gestionando el cambio de partida para los peines de roscar, de las partidas 1799 a 1802 ("repuestos para máquinas industriales"), a la 2083 ("piezas de repuestos para cajas de terrajas"), en mérito a las consideraciones que hace en su presentación: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en razón a los fundamentos que informa la resolución de 11 de agosto de 1955 (D. T. Nº 474, publ. Boletín D.N.A. vol. XVIII, pág. 876), corresponde mantener la clasificación de los elementos de que se trata por la partida 1799: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Mantiénese la clasificación de la mercadería de que se trata por la partida 1799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,48) y D. F. de ciento sesenta y seis milésimos de peso oro sellado (o$s 0,166). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, interventor.

e.5|2-Nº 10.200-v.5|2|59

Expediente Nº 701.108 de 1958
ASUNTO: Bobina y crochet para máquina de coser familiar.
RESOLUCION Nº 15 (D. T.)
Buenos Aires, 23 de enero de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de repuestos de hierro de menos de cien (100 kg.) kilos neto cada una, para máquinas de hierro en general de menos de 100 kilos de peso bruto, no comprendidas en otras partidas ("son piezas de repuesto para máquinas industriales de coser pieles") partida 1799, y se denuncia "piezas de repuestos para máquinas de coser géneros (son bobinas) de valor declarado al 45 o'o": Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que al revelar el informe técnico producido por la Dirección de Industrias Electromecánicas de la Secretaría de Industria y Minería, que la mercadería incriminada trata de una bobina y crochet para máquina de coser familiar, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 45 o|o; siendo asimilable a los fines de cambios a la partida 1804: Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse por su valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 o'o), asimilada a los fines de cambios a la partida 1804. — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, interventor.

e.5|2-Nº 10.201-v.5|2|59

Expediente Nº 548.847 de 1958
ASUNTO: Rollizos de madera de pino blanco sudamericano (variedad "Insignis"), con diámetro variable entre 10 centímetros y 30 centímetros) con corteza y sin ella) y largos que oscilan entre 1 metro y 3 metros.
Rajas o astillones de madera de pino blanco sudamericano, que afectan la forma de prismas irregulares, cuya sección puede ser trapezoide, triángulo o sector circular.
RESOLUCION Nº 16 (D.T.)
Buenos Aires, enero 23 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Celulosa Argentina, S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a las maderas cuyas muestras acompaña; Que según lo especifica la interesada, la mercadería consultada trata por una parte de rollizos de madera de pino blanco sudamericano (variedad "Insignis"), de origen chileno, con diámetro variable entre 10 centímetros y 30 centímetros (con corteza y sin ella) y largos que oscilan entre 1 a 3 metros; y por otra, de rajas o astillones de madera de pino blanco sudamericano de origen brasileño, que afectan la forma de prismas irregulares, cuya sección puede ser trapezoide, triángulo o sector circular, y su medida trasversal entre 22 y 26 centímetros y el largo entre 1 y 2,40 metros; a emplearse, en ambos casos, en al producción de pasta para fabricar papel; Que con respecto a la mercadería aludida en primer término, la mayoría del Tribunal de Clasificaciones armonizando con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que de acuerdo con la información producida en autos por la Administración Nacional de Bosques de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, las dimensiones en que vienen los rollizos no es óbice para considerarlos arancelariamente como tales y, en consecuencia, corresponde despacharlos por la partida 1.748; Que con referencia a las rajas o astillones, los organismos técnicos aludidos, dictaminan por unanimidad, que corresponde involucrarlos en la partida 1.717, comprensiva de la leña de toda clase, puesto que la Tarifa y Arancel de Importación, afora los artículos por su naturaleza, constitución, especie y calidad, esto es, el producto en sí, sin tener en cuenta las distintas utilizaciones que se le quiera dar posteriormente en el comercio, la industria o en usos comunes, conforme se dejara sentido en la resolución ministerial de agosto 3 de 1946 (R.F. Nº 201, publ. Boletín D.N.A., vol. IX, pág. 7.19); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del siguiente modo: los rollizos por la partida 1.748, valor declarado con el derecho de doce por ciento (12 %) y las rajas o astillones, por la 1.717, valor declarado al tres por ciento (3 %). — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.202-v.5|2|59

Expediente Nº 540.352 de 1958
ASUNTO: "Aeroshell Compound 8", producto semisólido, constituído por una mezcla de grafito coloidal y petrolatum, en proporción de 60 y 40 %, respectivamente
RESOLUCION Nº 17 (D.T.)
Buenos Aires, enero 23 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Shell Argentina Ltda., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Aeroshell Compound 8", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-49.853, que la muestra recibida para su examen es un producto poco pronunciado, color negro brillante y fluorescencia verdosa, constituído por una mezcla de grafito coloidal y petrolatum, en la proporción de 60 y 40 por ciento, repectivamente, tratándose de un lubricante; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que la mercadería en consulta constituye un compuesto lubricante que corresponde despacharlo por la partida 4.609; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia, debe efectuarse por la partida 4.609, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Armando M. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.203-v.5|2|59

Expediente Nº 512.744 de 1958
ASUNTO: "Pirocide Strobane", líquido constituído por una solución de derivados clorados orgánicos (50,5 %) en hidrocarburos de petróleo (20 %).
RESOLUCION Nº 18 (D.T.)
Buenos Aires, enero 23 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Antonio Blanco y Cía., S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pirocide Strobane", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-38.184, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de color pardo claro, de olor característico, insoluble en agua, soluble en los solventes orgánicos comunes, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Cloro orgánico total (Stepanow) manifestado: 51,2 %; hallado: 50 %; Hidrocarburos de petróleo manifestado: 20 %; hallado: 20 %; concluyendo que la muestra analizada está constituída por una solución de derivados clorados orgánicos en hidrocarburos de petróleo; Que el Registro de Productos de Terapéutica Vegetal, dependiente del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería, manifiesta en su informe obrante a fs. 9 vta. que la muestra recibida es el Insecticida "Strobane" (similar al Toxafeno), ya formulado y listo para usar, siendo el tenor de cloro sin embargo, un poco bajo, debería tener arriba del 60 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan, atento el resultado del análisis practicado, como asimismo lo informado por el Registro de Productos de Terapéutica Vegetal del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería, que el producto en consulta es un insecticida alcanzado por la partida 4.643 bis: Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 4.643 bis, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.204-v.5|2|59

Expediente Nº 544.281 de 1958
ASUNTO: Pieza de alambre de acero, de forma anular, abierta en una parte y revestida de pabilo, empleada en máquinas de fabricar hilado de vidrio.
RESOLUCION Nº 19 (D. T.)
Buenos Aires, 28 de enero de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Vidriería Argentina S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una pieza de alambre de acero de forma angular abierta en una parte y revestida de pabilo, empleada en máquinas de fabricar hilado de vidrio, cuya muestra y fotocopia acompaña; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión mayoritaria de la Junta del ramo, según lo revela la muestra y fotografía acompañadas, la mercadería consultada constituye un elemento necesario para que la máquina llene su cometido, de ahí que arancelariamente deberá reputarse pieza de repuesto de máquinas en general, alcanzada por la partida 1799 en razón de su peso menor de 100 kilos neto; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 1799, aforo kilo bruto cuarenta y ocho centésimos de peso oro sellado (o$s. 0,48) D. F. ciento sesenta y seis milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,166). — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.205-v.5|2|59

Expediente Nº 536.582 de 1958
ASUNTO: Madera de "Maple" (Acer campestris).
RESOLUCION Nº 34 (D. T.)
Buenos Aires, 26 de enero de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Gariboti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una "madera de maple en tollos" cuya muestra acompaña: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que según lo acredita el informe producido por la Dirección de Investigaciones Forestales de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la muestra consultada responde a madera de "Maple" (Acer campestris), que a tenor de la resolución de 12 de junio de 1958 (D. T. Nº 649 publ. Boletín Oficial Nº 18.671), recaída en el Expediente Número 585.076 de 1957; su depacho correponde efectuarse por las partidas 1739, 1761 y 1761 bis, según su forma de elaboración; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la madera de referencia debe efectuarse por las partidas 1739, 1761 y 1761 bis, según su forma de elaboración. — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.206-v.5|2|59

Expediente Nº 442.976 de 1956
ASUNTO: "Madera de Ulcumano" (Podocarpus Utilior).
RESOLUCION Nº 35 (D. T.)
Buenos Aires, 26 de enero de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "madera de Roble en listones, sin cepillar, para la fabricación de cascos y toneles" —partida 1788— y se denuncia "madera de Ulcumano, en tablas y tablones, sin cepillar, partida 1746, valor declarado al 18 % y madera de Ulcumano en listones, sin cepillar, partida 1746 bis, valor declarado al 22 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de acuerdo con la información producida por la Dirección Nacional de Bosques del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, obrante a fojas 3 vta., las maderas cuestionadas en autos deben despacharse del siguiente modo: muestra Nº 1, madera de "Ulcumano" (Podocarpus Utilior) por su valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %), por venir en tablas y tablones sin cepillar, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1746; muestra Nº 2, madera de "Ulcumano" (Podocarpus Utilior), por su valor declarado al veintidós por ciento (22 %), por venir en listones sin cepillar, asimilada a los fines de cambios a la partida 1746 bis; Que, con respecto a la manifestación comprometida, los citados organismos conceptúan que es correcta y perfectamente aforable por la partida 1738, ya que la aclaración establecida en la misma "para la fabricación de cascos o toneles", en modo alguno puede llevar a la interpretación, como lo pretende, la interesada, de que quiera referirse a "listones de madera para fabricar duelas para cascos, dado que para efectuar el despacho en tal concepto al amparo de la resolución de 29 de marzo de 1933 (R. V. Nº 392, publ. Boletín Oficial Nº 11.666), en la documentación debe determinarse la cantidad de duela semiterminadas que se introduzcan con especificaciones del largo, ancho y espesor, cantidad de cascos a construir y su capacidad debiendo, asimismo, dejarse constancia que se somete a las condiciones impuestas por dicha disposición, entre las que figura el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º al 6º y 20 y correlativos de la reglamentación de la ley de aduana, Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos debe efectuarse del modo que ilustra el segundo considerando. — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.207-v.5|2|59

Expediente Nº 438.376 de 1956
ASUNTO: Madera de "Loro" (Panopsis rubescens); "Ulcumano" (Podocarpus utilior) y "Cedro" (Cedrela sp.).
RESOLUCION Nº 36 (D. T.)
Buenos Aires, 26 de enero de 1959.
VISTO y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se trata de establecer la posición arancelaria correspondiente a la mercadería denunciada a fs. 1, que fuera documentada por despacho Nº 26.985 de 1956, anexo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que de acuerdo con la información producida por la Dirección Nacional de Bosques del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación obrante a fs. 2 vta. las maderas cuestionadas en autos deben despacharse de conformidad con las normas que imperaban en la fecha de su documentación del siguiente modo: muestra Nº 1 madera de "Loro" (Panopsis rubescens), por su valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %) por venir en tablas y tablones, sin cepillar, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1741 bis; muestra Nº 2 madera de "Ulcumano" (Podocarpus utilior) por su valor declarado con el derecho de veintidós por ciento (22 %) por venir en listones, sin cepillar, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1746 bis; muestra Nº 3 madera de cedro (Cedrela sp.) en tablas y tablones, sin cepillar, por la partida 1741, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %); muestra Nº 4 madera de "Ulcumano" (Podocarpus utilior) por su valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 o|o), por venir en tablas y tablones sin cepillar, asimilada a los fines cambiarios a la partida 1746; Que, con respecto a la manifestación comprometida, los citados organismos conceptúan que es correcta y perfectamente aforable por la partida 1738, ya que la aclaración establecida en la misma "para la fabricación de cascos y toneles" en modo alguno puede llevar a la interpretación, como lo pretende la interesada, de que quiera referirse a "listones de madera para fabricar duelas de cascos", dado que para efectuar el despacho en tal concepto al amparo de la resolución de 29 de marzo de 1933 (R. V. Nº 392) en la documentación debe determinarse la cantidad de duelas semiterminadas que se introduzcan, con especificación del largo, ancho y espesor, cantidad de cascos a construir y su capacidad, debiendo, asimismo, dejarse constancia que se somete a las condiciones impuestas por dicha disposición, entre las que figura el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º al 6º y 20 y correlativos de la reglamentación de la ley de aduana; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de las mercaderías de autos debe efectuarse del modo que ilustra el segundo considerando. — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.208-v.5|2|59

Expediente Nº 701.320 de 1957
ASUNTO: Azufre obtenido por sistema Frash o similares.
RESOLUCION Nº 37 (D.T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "azufre en trozos, sistema Frash a granel" (partida 4.350) y se denuncia "azufre en bruto de la partida 4.349"; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº DG-15.876, que la muestra recibida para su examen es azufre, groseramente molido, de color pardo oscuro, que presenta las siguientes características: Determinaciones cuantitativas: Azufre, 99,5 %; Sustancias bituminosas e impurezas minerales, 0,23 o|o; Cenizas, 0,09 o|o; Sustancias bituminosas, 0,2 o|o; Pérdida por desecación (70° C) 0,22 o|o; concluyendo que se trata de azufre en trozos, obtenidos por sistema Frash o similares; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, el producto cuestionado, corresponde declararlo bien manifestado por la partida 4.350; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería en litigio debe declararse bien manifestada por la partida 4.350, aforo kilo bruto cuarenta y ocho milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,048), derecho fijo siete milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,007). — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.209-v.5|2|59

Expediente Nº 540.309 de 1958
ASUNTO: Monómero de acetato de vinilo.
Buenos Aires, enero 26 de 1959.
RESOLUCION Nº 38 (D.T.)
VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial, S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "monómero de acetato de vinilo", que se utiliza en el proceso de elaboración de materiales plásticos, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado número C-48.380, que la muestra recibida para su examen, es un líquido incoloro, de olor característico, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos comunes, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Caracterización de acetato de vinilo, positiva; punto de ebullición (760 mm.), 73° C.); Peso específico (20° C.), 0,93; índice de refracción (18° C.), 1,3975; concluyendo, que la muestra analizada, presenta caracteres del monómero de acetato de vinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.210-v.5|2|59

Expediente Nº 438.375 de 1956
ASUNTO: Madera de "Moena Blanca (Aniba sp.) y madera de "Aspidosperma sp."
RESOLUCION Nº 39 (D.T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.
VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "madera de roble sin cepillar, en tablas y tablones, para la fabricación de cascos y toneles", partida 1.738, y se denuncia "madera de cedro en tablas y tablones sin cepillar de la partida 1.741" y "madera de Ulcumano en tablas y tablones sin cepillar de la partida 1.746"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que de acuerdo con la información producida por la Administración General de Bosques del ex Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, obrante a fs. 2 vta., se está en presencia por una parte de madera de "Moena Blanca" (Aniba sp.), que a tenor de la resolución de 27 de marzo de 1954 (R.V. Nº 1.598), publ. Boletín D.N.A., vol. XVII, pág. 650, debe despacharse por la partida 1.746 y, por otra, de madera de "Aspidosperma sp." que por su condición de dura sudamericana, del mismo género del quebracho blanco, se halla alcanzada por la partida 1.744, en ambos casos, por tratarse de tablas y tablones sin cepillar; Que, con respecto a la manifestación comprometida, los citados organismos, conceptúan que es correcta y perfectamente aforable por la partida 1.738, ya que la aclaración establecida en la misma "para la fabricación de cascos y toneles", en modo alguno puede llevar a la interpretación, como lo pretende la interesada, de que quiera referirse a "listones de madera para fa-

bricar duelas para cascos", dado que, para efectuar el despacho en tal concepto, al amparo de la resolución del 29 de marzo de 1933 (R.V. Nº 392) en la documentación debe determinarse la cantidad de duelas semiterminadas que se introduzcan, con especificación del largo, ancho y espesor, cantidad de cascos a construir y su capacidad, debiendo, asimismo, dejarse constancia por mete a las condiciones impuestas por dicha disposición, entre las que figura el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º al 6º y 20 y correlativos de la Reglamentación de la Ley de Aduana; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse del siguiente modo: la madera de "Moena Blanca", por la partida 1.746 (aforo m2 ochenta centésimos de peso oro sellado) o$s. 0,80, D.E. doscientos ocho milésimos de peso oro sellado (o$s. 0,208) y la madera de "Assilado sp.", por la partida 1.744, pidosperma con el derecho de diecivalor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.211-v.5|2|59

Expediente Nº 540.303 de 1958
ASUNTO: "Pseudocianina", polvo que constituye un colorante orgánico sintético (anilina de color).
RESOLUCION Nº 47 (D. T.)
Buenos Aires, 26 enero 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pseudocianina", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-54.217 que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino de color pardo verdoso con reflejos verdes, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

Solubilidad en:
Agua fría, poco soluble; agua caliente, soluble; Etanol, soluble; Acetona, soluble; Eter etílico, insoluble; Benceno, insoluble; concluyendo que la muestra analizada es un colorante orgánico sintético (*anilina de color*); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado corresponde despacharlo por la partida 4.319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.319, valor declarado con el derecho del dieciocho por ciento (18 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, interventor.

e.5|2-Nº 10.219-v.5|2|59

Expediente Nº 545.216 de 1958
ASUNTO: Fenilisocianato.
RESOLUCION Nº 48 (D. T.)
Buenos Aires, 26 enero 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Fenilisocianato", cuya composición química es la siguiente: C7H5ON, acompañando a tal fin la fotocopia de la fórmula; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el producto consultado, "Fenilisocianato", corresponde despacharlo por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.222-v.5|2|59

Expediente Nº 543.365 de 1958
ASUNTO: Acido dodecyl bencene sulfónico.
RESOLUCION Nº 49 (D. T.)
Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Ternapolsky solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido dodecyl bencene sulfónico 90 o|o activo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-53.760 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, pardo oscuro, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, soluble en solventes orgánicos comunes, con las siguientes determinaciones efectuadas:

Reacción de núcleo aromático (benceno)	positiva
Reacción de grupo sulfónico .	positiva
Residuo fijo a 100º - 105º C .	94 o o
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra analizada presenta caracteres de ácido alquil bencene sulfónico y pequeña cantidad de agua; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharla por la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado con el derecho de seis por ciento ($ 6 o|o). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, interventor.

e.5|2-Nº 10.214-v.5|2|59

Expediente Nº 542.116 de 1958.
ASUNTO: "Persoftal KRS", líquido constituído por una suspensión acuosa a base de un aril éter del polioxietenglicol
RESOLUCION Nº 50 (D. T.)
Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Persoftal KRS", cuya muestra acompaña; Que la Direc. Nac. de Química acredita mediante certificado Nº C-53.256 que la muestra recibida para su examen es un líquido blanco, de aspecto lechoso, emulsionable en agua, con propiedades tenso-activas (no iónico), insoluble en solventes orgánicos, con las siguientes determinaciones efectuadas:

Caracterización de núcleo aromático	positiva
Caracterización de éteres del óxido de etileno	positiva
Residuo fijo a 100º - 105º C .	31,4 o|o
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra analizada está constituida por una suspensión acuosa a base de un aril éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharla por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 o.o). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, interventor.

e.5|2-Nº 10.220-v.5|2|59

Expediente Nº 15.938 de 1957
ASUNTO: Madera de Port Orford Cedar" (Chamaecyparis lawsoniana) también denominado "Oregon Cedar" o "Sprucegum", en rollizos o tirantes, sin cepillar.
RESOLUCION Nº 40 (D. T.)
Buenos Aires, 26 de enero 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Unión Industrial Argentina y la firma Alejandro Blanco, mediante sendas notas gestionan la modificación de la clasificación establecida por la resolución del ex Ministerio de Hacienda de fecha setiembre 6 de 1954 (R. V. Nº 5.041), recaída en el Expediente Nº 527.891 de 1953 que dispone el despacho por su valor declarado al 42 % de la madera de "Port Orford Cedar" (Chamaecyparis lawsoniana) también denominado "Oregon Cedar" o "Spruce gum", en rollizos o tirantes sin cepillar, empleada en la fabricación de separadores para baterías y acumuladores; Que la Administración Nacional de Bosques, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería en su informe obrante a fojas 7 expresa que ratifica la opinión que sostuviera en el Expediente Nº 527.891 de 1953, invocado, en el sentido de que dicha madera debe ser asimilada a los fines arancelarios a la partida 1750 (madera de pino Spruce), dado sus características tecnológicas; Que teniendo en cuenta las conclusiones arribadas por el organismo aludido, como asimismo lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 29 de noviembre de 1956 (R. V. Nº 1858) que deja sin efectos la de setiembre 6 de 1954 (R. V. Nº 5041) invocada, que vedaba la posibilidad de asimilar a los efectos arancelarios, por sus cualidades tecnológicas, las maderas no tarifadas a las comprendidas expresamente en el arancel, debe convenirse que la mercadería en cuestión corresponde despacharla por la partida 1750 (aforo m.2 o$s 0,56 D. E. o$s 0,124), conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la madera de referencia debe efectuarse por la partida 1750, aforo metro cuadrado cincuenta y seis centésimos de peso oro sellado (m.2 o$s. 0,56, derecho específico, ciento veintinueve milésimos de peso oro sellado (D. E. o$s 0,129). — Armando H. Prada, Interventor.

e.5|2-Nº 10.212-v.5|2|59

Expediente Nº 545.148 de 1958
ASUNTO: Manchón encogedor de caucho, empleado para el encogimiento comprensivo de los tejidos en máquinas sanforizadoras.
RESOLUCION Nº 41 (D. T.)
Buenos Aires, 26 de enero 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge L. Seal y Cía., S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un manchón encogedor de caucho, empleado para el encogimiento comprensivo de los tejidos en máquinas sanforizadoras acompañando a tal fin catálogo y plano ilustrativo; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión unánime de la Junta del ramo, dictaminan que según lo revela el catálogo y plano adjunto, la mercadería en consulta, trata de un elemento que forma parte integrante de las aludidas máquinas; en consecuencia, arancelariamente debe reputarse pieza de repuesto de máquinas en general de las partidas 1799 a 1802, según su peso; Que esta Dirección Nacional disiente con la clasificación arbitrada por los aludidos organismos, ya que la mercadería en partos no se encuentra comprendida en partida alguna del arancel, y consecuentemente su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 18 %, atento que por su función son piezas de la clase de las comprendidas en la partida 2932 bis —art. 129 de la ley de aduana (t. o. 1956)—, asimilándose a los fines cambiarios a dicha partida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el declarado de dieciocho por ciento (18 %), asimilada a los efectos de cambios a la partida 2.932 bis. — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.221-v.5|2|59

Expediente Nº 542.554 de 1958
ASUNTO: Acido Vainillínico.
RESOLUCION Nº 42 (D. T.)
Buenos Aires, 26 enero 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Sosa Hernández y Molina solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Acido Vainillínico", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-52.928 que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino, de color blanco, con las siguientes características:

Análisis cualitativo:
Se comprobó: Acido vainillínico.
Análisis Cuantitativo:
Punto de fusión (según Index Merck): 210º C Hallado 210º C; Residuo por incineración, nulo; concluyendo que se trata de ácido vainillínico puro y responde a las exigencias del Index Merck; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta corresponde despacharla por la partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4271, valor declarado con el derecho del seis por ciento (6 %). — Armando H. Prada, interventor.

e.5|2-Nº 10.213-v.5|2|59

Expediente Nº 521.513 de 1958
ASUNTO: "Lekutherm E. 570", masa semidura que presenta caracteres de una resina epoxídica, con el agregado de un agente endurecedor o de curado.
RESOLUCION Nº 43 (D.T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Lekutherm E. 570", que se utiliza en la fabricación de matrices, cuya muestra y fotocopias de literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-41.548, que la muestra recibida para su examen es una masa semidura, de color rojo, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, cuyo análisis ha dado el siguiente *resultado: Caracterización de resina epoxídica, positiva; Caracterización de aminas primarias, positiva*; Cenizas, nulas; agregando que la muestra analizada presenta caracteres de una resina epoxídica, con el agregado de un agente endurecedor o de curado, concluyendo que se trata de un material sintético termoestable; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.744 bis; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia, debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.215-v.5|2|59

Expediente Nº 527.957 de 1958
ASUNTO: Papel Kraft, para aislación eléctrica.
RESOLUCION Nº 44 (D.T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan C. y Prudencio C. Pozo y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a papel Kraft para aislación, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita, mediante certificado Nº C-43.235, que la muestra recibida para su examen, trata de una hoja de papel traslúcido de color pardo claro, con los siguientes caracteres analíticos: Caracterización de pasta química (al sulfato), positiva; Peso por m2 (g), 11; Espesor (mm), 0,02; Cenizas, 1 %; concluyendo que la muestra analizada, es un papel constituido por pasta química de madera al sulfato (Kraft); Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que siguiendo el criterio adoptado para clasificar un papel similar, mediante resolución de fecha 12 de agosto de 1957 (D.T. Nº 790, publ. Boletín D.N.A., vol. XX, pág. 1.212) corresponde reputársele alcanzado por la partida 3.915 1); Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada, debe despacharse por la partida 3.915 1), valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.216-v.5|2|59

Expediente Nº 551.055 de 1957
ASUNTO: Bobina eléctrica, para accesorios eléctricos.
RESOLUCION Nº 45 (D.T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una bobina eléctrica, cuya muestra acompaña; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones la mercadería consultada consiste en una bobina eléctrica que aun cuando se emplee, como lo manifiesta la firma interesada, en relojes eléctricos; arancelariamente, constituye una pieza suelta para accesorios eléctricos, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 2.195, valor declarado al 45 %; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154, de la Reglamentación de la Ley de Aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia, debe efectuarse por la partida 2.195, valor declarado al cuarenta y cinco por ciento (45 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, interventor.

e.5|2-Nº 10.217-v.5|2|59

Expediente Nº 527.384 de 1958
ASUNTO: "Suprasec AC", líquido que presenta caracteres de un toliilendiisocianato.
RESOLUCION Nº 46 (D. T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Suprasec AC", que se utiliza en la preparación de lacas, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-45.495 que la muestra recibida, es un producto líquido, límpido, denso, de color amarillo pálido, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Peso específico a 20º C	1.230
Caracterización radical isociánico	positiva
Caracterización radical toliilen .	positiva

agregando que el producto presenta los caracteres de un toliilendiisocianato; Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el producto consultado corresponde despacharse por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.218-v.5|2|59

Expediente Nº 542.935 de 1958
ASUNTO: Aparato para medir la humedad en los cereales.
RESOLUCION Nº 51 (D.T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Compañía Swift de La Plata S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un aparato para medir la húmedad en los cereales, formado por uno o más vástagos que se introducen en la bolsa o silo donde se almacena el producto, cuyas fotocopias acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el criterio sustentado en la resolución D.T. Nº 214 de marzo 19 de 1957 (publ. Boletín D. N. A. vol. XX, pág. 462) que el artículo en consulta corresponde despacharlo por la partida 5199; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduanas,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del aparato consultado debe efectuarse con la partida 5199, valor declarado con el derecho de treinta y cinco por ciento (35 o|o). Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas. — Interventor.

e.5|2-Nº 10.223.v.5|2|59

Expediente Nº 701.081 de 1958
ASUNTO: Plato para postre de porcelana.
RESOLUCION Nº 52 (D.T.)
Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "juego de loza decorado" valor quinientos pesos moneda nacional ($ 500) y se denuncia "parte de juego de porcelana regular decorada", valor dos mil quinientos veinte pesos moneda nacional ($ 2.520), valor declarado con el derecho de 60 o|o; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones al no poderse determinar la calidad del juego incriminado en autos sin previo análisis, inclina a clasificar el mismo según la muestra tenida a la vista -plato para postre- como de porcelana por ser tributario del mayor gravamen, esto es, por la partida 2711 valor declarado con el derecho de 60 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en causa debe efectuarse por la partida 2711, valor declarado con el derecho de sesenta por ciento (60 o|o). Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas. — Interventor.

e.5|2-Nº 10.224.v.5|2|59

Expediente Nº 701.262 de 1958.
ASUNTO: Piezas típicas para sopletes de máquinas automáticas de pintar.
RESOLUCION Nº 53 (D.T.)
Buenos Aires, enero 26 de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de hierro, repuestos para máquinas en general no comprendidas en otras partidas de menos de 100 kilos neto cada una (repuestos para máquinas industriales de pintar), partida 1799, y se denuncia "repuestos de aparatos para pintar, partida 1203"; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones y atento lo informado por los señores miembros designados para verificar la función que cumplen las piezas incriminadas, en el establecimiento de la firma propietaria, las mismas son típicas para los sopletes de la máquina automática destinada a pintar y secar cueros, que difiere de los aparatos para pintar de la partida 1203, de ahí que cabe reconocer que se está en presencia de repuestos de máquinas en general de la partida 1799 en razón de su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería cuestionada debe efectuarse por la partida 1799, aforo kilo cuarenta y ocho centésimos de pago oro sellado (o$s 0,48), derecho fijo ciento sesenta y seis milésimos de peso oro sellado (D. E. o$s 0,166).

Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas. — Interventor.

e.5|2-Nº 10.225.v.5|2|59

Expediente Nº 700.060 de 1958

ASUNTO: Cojinete de bancada de hierro con asiento de metal blanco.

RESOLUCION Nº 54 (D.T.)

Buenos Aires, 26 de enero de 1959

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "repuestos de hierro para motor de automóviles, son válvulas de escape, cigueñales forjados en bruto, carburadores y bielas forjadas", partida 689 y se denuncia cojinetes de hierro en general, con asiento de bronce o metal blanco, con cojinetes de bancada, de la partida 1276; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en causa según la muestra tenida a la vista trata de un cojinete de bancada de hierro con asiento de metal blanco, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1475, valor declarado con el derecho de 45 o|o; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en causa debe efectuarse por la partida 1475, valor declarado con el derecho de cuarenta y cinco por ciento (45 o|o).

Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas. — Interventor.

e.5|2-Nº 10.226-v.5|2|59

Expediente Nº 543.251 de 1958

ASUNTO: Material sintético termoplástico que presenta caracteres de un éster aceto-ftálico de la celulosa.

RESOLUCION Nº 55 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Juan Samra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Etelato de Celulosa", cuya muestra acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-53.255 que la muestra recibida para su examen la constituye un polvo blanco, insoluble en agua y soluble en acetona y ésteres acéticos comunes, cuyos caracteres analíticos se transcriben:

Indice de ácido	77
Indice de saponificación ..	573
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra analizada trata de un material sintético termoplástico que presenta caracteres de un éster aceto-ftálico de la celulosa; Que el Tribunal de Clasificaciones, en concordancia con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el producto consultado corresponde despacharlo por la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por partida 4744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.227-v.5|2|59

Expediente Nº 527.042 de 1958

ASUNTO: "Negomel Al 5" líquido que presenta los caracteres de un alquil éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 56 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Negomel Al 5", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-56.758 que la muestra recibida para su examen es un líquido móvil, de color amarillo pardo, olor graso, emulsionable en agua con propiedades tenso-activas (no-iónico) que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Indice de ácido	nulo
Indice de saponificación	8
Pérdida a 100°-105°C	nula
Cenizas	nulas
Caracterización de derivados del polioxietilenglicol	positiva

concluyendo que la muestra examinada presente caracteres de un alquil-éter del polioxietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto analizado corresponde despacharlo por la partida 4.556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado con el derecho de seis por ciento (6 %. — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas. Interventor.

e.5|2-Nº 10.228-v.5|2|59

Expediente Nº 540.304 de 1958

ASUNTO: "Merocianina" polvo que constituye un colorante orgánico sintético (anilina de color).

RESOLUCION Nº 57 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Gilardoni A. F., despachante de aduana, solicita se establezca el *tratamiento* arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Merocianina", polvo, que constituye un colorante orgánico sintético (anilina de color), cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-54.216 que la muestra recibida para su examen es un polvo amarillo oro que presenta las siguientes determinaciones:

Solubilidad en:

Agua	soluble
Etanil	soluble
Acetona	soluble
Eter etílico	soluble
Benceno	soluble
Cenizas	nulas

concluyendo que el producto analizado es un colorante orgánico sintético (anilina de color); Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que el producto consultado corresponde despacharlo por la partida 4.319, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.319, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.229-v.5|2|59

Expediente Nº 578.381 de 1958

ASUNTO: Madera género Acer (A. pseudo platanus, A. campestris, etc., comercialmente llamada "Maple", "Sycomoro" o "Erable".

RESOLUCION Nº 58 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un corte de madera "Maple", cuya muestra acompaña; Que la Dirección de Investigaciones Forestales, dependiente de la Secretaría de Agricultura de la Nación, informa que la muestra recibida para su examen trata de chapa de madera del género Acer (A. pseudo platanus, A. campestris, etc.) conocida *en el mercado* internacional con los nombres de "acer" (español), "maple" o "Sycomoro" (inglés) o "erable" (francés), empleada en ebanistería; Que el Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, dictamina que la madera consultada corresponde despacharla por las partidas 1759, 1761 y 1761 bis, a tenor de las resoluciones de 12 y 19 de junio de 1958 (DD. TT. Nros. 649 y 691, publ. Boletín Oficial Nros. 18671 y 18679, respectivamente), según sea la forma de elaboración en que se importe; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando. — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.230-v.5|2|59

Expediente Nº 540.305 de 1958

ASUNTO: "Carbocianina", polvo que constituye un colorante orgánico sintético (anilina de color).

RESOLUCION Nº 59 (D. T.)

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Carbocianina", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-54.215 que la muestra recibida para su examen es un polvo cristalino de color verde, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Solubilidad en:

Agua	soluble
Etanol	soluble
Acetona	soluble
Eter etílico	insoluble
Benzol	soluble parcialmente
Cenizas	nulas

concluyendo que la muestra *analizada* es un colorante orgánico sintético (anilina de color); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarlo por la partida 4319; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4319, valor declaardo con el derecho de dieciocho por ciento (18 %). — Armando H. Prada, Dirección Nacional de Aduanas, Interventor.

e.5|2-Nº 10.231-v.5|2|59

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

A las Instituciones Autorizadas para Operar en Cambios y Casas y Agencia de Cambio.

Ref.: Levantamiento de suspensión en el Registro de Casas y Agencias de Cambio.

Llevamos a conocimiento que este Banco ha resuelto levantar la suspensión aplicada a la señora María Luisa Servente de Servente para actuar con Agencia de Cambio en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), en virtud de haber desaparecido la causa que motivaron dicha medida.

e.5|2-Nº 10.246-v.5|2|59

A las Instituciones Autorizadas para Operar en Cambios y Casas y Agencias de Cambio.

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto autorizar al señor Pedro Lissarrague para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital.

e.5|2-Nº 10.247-v.5|2|59

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.

Ref.: Cancelación e inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto cancelar e inscribir en el Registro de Corredores de Cambio, a las firmas que se detallan a continuación:

Nro. de inscripción: 290. — Firma cancelada: Héctor Osvaldo Ferraté.

Nro. de inscripción: 305. — Firma cancelada: René Mario García.

Nro. de inscripción: 290. — Firma inscripta: H. O. Ferraté y R. M. García; socios: Héctor Osvaldo Ferraté y René Mario García.

e.5|2-Nº 10.248-v.5|2|59

Buenos Aires, 26 de enero de 1959.

A las Instituciones y Corredores Autorizados para Operar en Cambios.

Ref.: Cancelación e inscripción en el Registro de Corredores de Cambio.

Llevamos a su conocimiento que este Banco ha resuelto cancelar e inscribir en el Registro de Corredores de Cambio a las firmas que se detallan a continuación:

Nro. de inscripción: 125. — Firma cancelada: Ubertone y Cía; Socios: Fernando Alejandro P. Ubertone y Roberto Tricánico.

Nro. de inscripción: 125: Firma inscripta: Ubertone y Tricánico; Socios: Fernando Alejandro P. Ubertone y Roberto Tricánico.

e.5|2-Nº 10.249-v.5|2|59

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Pareja Nº 4849. — Casa en construcción que constará en bajo de: garage, tres habitaciones y dependencias. — En altos: tres habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Superf. aproxim.: 356,79 m2. — El 16 de febrero de 1959, a las 15, en el local de ventas: Hipólito Yrigoyen 366. Base $ 77.300 con hipoteca hasta pesos 130.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — **Nota:** El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 12 meses a partir de la fecha de toma de *posesión*. — ***Otra:*** la deuda por pavimento pendiente de liquidación que pudiera existir será por cuenta del comprador. Nº H° 62-69437. Nº Bco 113. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.5|2-Nº 10.250-v.7|2|59

Secretaría de Comercio

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 513.771

Linde

Octubre 28 de 1958. — Union Carbide Corporation S.A., de Norteamérica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 261.734.

$ 250.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.782-v.5|2|59

Acta Nº 513.772

Linde

Octubre 28 de 1958. — Union Carbide Corporation S.A., de Norteamérica. — — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 261.795.

$ 250.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.783-v.5|2|59

Acta Nº 513.773

Linde

Octubre 28 de 1958. — Union Carbide Corporation S.A., de Norteamérica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 261.954.

$ 250.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.784-v.5|2|59

Acta Nº 513.774

NIATEX

Octubre 28 de 1958. — Unión Carbide Corporation S.A., de Norteamérica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.669-v.5|2|59

Acta Nº 513.776

TWEEN

Octubre 28 de 1958. — Atlas Powder Company, de Norteamérica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 262.749.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.670-v.5|2|59

Acta Nº 513.775



Octubre 28 de 1958. — Spence Bryson & Cía. Limited, de Irlanda del Norte. — Para distinguir telas y tejidos de lino, de la clase 15. — Renovación de la número 262.778.

$ 300.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.785-v.5|2|59

Acta Nº 513.777



Octubre 28 de 1958. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir espolvoreadores, pulverizadores y otros aparatos y dispositivos para el empleo de fungicidas, pesticidas y de otros productos para prevenir o curar las enfermedades de las plantas, semillas y lo similar, mallas no metálicas para impedir el paso de insectos y lo similar, aparatos, dispositivos e instalaciones de seguridad y vigilancia contra incendios y ladrones, protectores o revestimientos de sifones y sus similares, señaladores de aves, casas, edificios y otras construcciones, prefabricadas. — Renovación de la número 262.763.

$ 450. — Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.786-v.5|2|59

Acta Nº 513.778

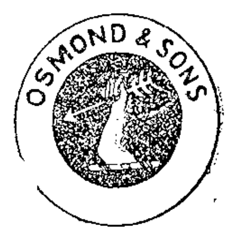
NORGE
TRADE MARK

Octubre 28 de 1958. — Iborgwarner Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, menos balanzas, de la clase 6. — Renovación de la Nº 262.764.

$ 250.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.789-v.5|2|59

Acta Nº 513.779



Octubre 28 de 1958. — Osmond and Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.728.

$ 300.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.790-v.5|2|59

Acta Nº 513.780

MARPENT

Octubre 28 de 1958. — Marzano Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

$ 100.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.761-v.5|2|59

Acta Nº 513.781

MARPET

Octubre 28 de 1958. — Marzano Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.

$ 150.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 13.672-v.5|2|59

Acta Nº 513.782
MARPET

Octubre 28 de 1958. — Marzano Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.673-v.5|2|59

Acta Nº 513.783

CANTACIN »HOECHST«

Octubre 28 de 1958. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir una preparación farmacéutica para prevenir y tratar estados gripales y resfríos, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.740-v.5|2|59

Acta Nº 513.784
PRIMERAN

Octubre 28 de 1958. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.741-v.5|2|59

Acta Nº 513.785
ABRESTAN

Octubre 28 de 1958. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir productos para la protección de las plantas, insecticidas, fungicidas, parasiticidas y plaguicidas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.742-v.5|2|59

Acta Nº 513.786
ABRESTAN

Octubre 28 de 1958. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir insecticidas para uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.743-v.5|2|59

Acta Nº 513.787
BRESTAN

Octubre 28 de 1958. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir productos para la protección de las plantas, insecticidas, fungicidas, parasiticidas y plaguicidas, de la clase 1.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.744-v.5|2|59

Acta Nº 513.788
BRESTAN

Octubre 28 de 1958. — Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Bruning, de Alemania. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.745-v.5|2|59

Acta Nº 513.790



THE PENNZOIL COMPANY

Octubre 28 de 1958. — South-Penn Oil Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 300.— Ag. 195
e.5|2-Nº 13.747-v.5|2|59

Acta Nº 513.789
FLOXAID

Octubre 28 de 1958. — Merck y Co. Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.746-v.5|2|59

Acta Nº 513.791

PENNsylvania ZOIL

Octubre 28 de 1958. — South Penn Oil Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 250.— Ag. 195.
e.5|2-Nº 13.748-v.5|2|59

Acta Nº 513.792
BOROQUIMICA

Octubre 28 de 1958. — Borax (Argentina) Limited de Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.749-v.5|2|59

Acta Nº 513.793
BORAQUIMICA

Octubre 28 de 1958. — Borax (Argentina) Limited de Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.750-v.5|2|59

Acta Nº 513.794
COMPAÑBIZ

Octubre 28 de 1958. — Bernardo Compañ Adrover. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.757-v.5|2|59

Acta Nº 513.795
PERSAPON

Octubre 28 de 1958. — Vicente Costales. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 261.052.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.758-v.5|2|59

Acta Nº 513.796
LAXINE BRANTEUX

Octubre 28 de 1958. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.376.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.760-v.5|2|59

Acta Nº 513.797
COBRESMALT

Octubre 28 de 1958. — Cobresmalt Soc. Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.761-v.5|2|59

Acta Nº 513.799
PIUQUEN

Octubre 28 de 1958. — Alfredo Antolino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.5|2-Nº 13.816-v.5|2|59

Acta Nº 513.798
COYLLUR

Octubre 28 de 1958. — Alfredo Antolino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 139
e.5|2-Nº 13.815-v.5|2|59

Acta Nº 513.800
MANQUILLAN

Octubre 28 de 1958. — José Ignacio Rivero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.5|2-Nº 13.817-v.5|2|59

Acta Nº 513.801
MANQUILLAN

Octubre 28 de 1958. — José Ignacio Rivero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 139
e.5|2-Nº 13.818-v.5|2|59

Acta Nº 513.802



Octubre 28 de 1958. — Underwood Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 261.037.
$ 250.— Ag. Nº 154
e.5|2-Nº 13.799-v.5|2|59

Acta Nº 513.803
ESQUIU

Octubre 28 de 1958. — Luis Ismael Luchia Puig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.803-v.5|2|59

Acta Nº 513.804
DIGESTO CATOLICO

Octubre 28 de 1958. — Luis Ismael Luchia Puig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.801-v.5|2|59

Acta Nº 513.805
LA CRUZ

Octubre 28 de 1958. — Luis Ismael Luchia Puig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.802-v.5|2|59

Acta Nº 513.806
LA TRADICION

Octubre 28 de 1958. — Luis Ismael Luchia Puig. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos lápices, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.804-v.5|2|59

Acta Nº 513.807
PLATINAT

Octubre 28 de 1958. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la Nº 178.719.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.805-v.5|2|59

Acta Nº 513.808
CALCEM

Octubre 28 de 1958. — La Negra S. A. Cía. Ind. Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Renovación de la Nº 178.962.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.806-v.5|2|59

Acta Nº 513.809
URMET

Octubre 28 de 1958. — Copimex Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 260.429.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.807-v.5|2|59

Acta Nº 513.810

bpm

Octubre 28 de 1958. — Copimex Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 261.081.
$ 250. Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.809-v.5|2|59

Acta Nº 513.811
HULA-HOOP

Octubre 28 de 1958. — Teodosio César Brea. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.808-v.5|2|59

Acta Nº 513.812



Octubre 28 de 1958. — Arturo Kilimayer e Italo Pagni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos, galletitas, de la clase 22.
$ 150.— Ag. Nº 242
e.5|2-Nº 13.810-v.5|2|59

Acta Nº 513.813
SOBERANIA

Octubre 28 de 1958. — Guillermo de la Plaza. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 261.246.
$ 100.— Ag. Nº 242.
e.5|2-Nº 13.800-v.5|2|59

Acta Nº 513.814
LANCO

Octubre 28 de 1958. — Lanco S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.811-v.5|2|59

Acta Nº 513.815
LANCO

Octubre 28 de 1958. — Lanco S. R. L. — Para distinguir aparatos y artefactos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.814-v.5|2|59

Acta Nº 513.816
LANCOFE

Octubre 28 de 1958. — Lanco S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.812-v.5,2|59

Acta Nº 513.817
LANCOFE

Octubre 28 de 1958. — Lanco S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.813-v.5|2|59

Acta Nº 513.818
BIOTAN

Octubre 28 de 1958. — Emilio Lío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 178.489.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.601-v.5|2|59

Acta Nº 513.819
GASTROSYL

Octubre 28 de 1958. — Emilio Lío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina; farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 178.487.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.609-v.5|2|59

Acta Nº 513.820
THIOCOPINOL

Octubre 28 de 1958. — Emilio Lío. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 178.488.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.602-v.5|2|59

Acta Nº 513.821
F. E. L. PRIMERA

Octubre 28 de 1958. — Luis Rogelio Tapia. — Para distinguir agua lavandina doble, de la clase 14.
$ 100.— e.5|2-Nº 13.826-v.5|2|59

Acta Nº 513.822
MANOX

Octubre 28 de 1958. — Hardman & Holden Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tintes no minerales, de la clase 3. — Renovación de la Nº 261.591.
$ 100.— Ag. Nº 232.
e.5|2-Nº 13.711-v.5|2|59

Acta Nº 513.823



Octubre 28 de 1958. — Hardman & Holden Limited, de Inglaterra. — Para distinguir tintes no minerales, de la clase 3. — Renovación de la Nº 261.997.
$ 250.— Ag. Nº 232.
e.5|2-Nº 13.721-v.5|2|59

Acta Nº 513.824



Octubre 28 de 1958. — Hardman & Holden Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azules de prusia, naftenatos metálicos y otros jabones metálicos, hidrosulfito de sodio, toiurea y derivados de ticurea, ferrocianuro de sodio, ferrocianuro de potasio y sulfucianuros, de la clase 1. — Renovación de la Nº 262.584.
$ 300.— Ag. Nº 232.
e.5|2-Nº 13.723-v.5|2|59

Acta Nº 513.825



Octubre 28 de 1958. — Hardman & Holden Limited, de Inglaterra. — Para distinguir azules de prusia, naftenatos metálicos, hidrosulfito de sodio, ticurea y derivados de ticurea, ferrocianuro de sodio, ferrocianuro de potasio y sulfocianuros, de la clase 1. — Renovación de la Nº 262.620.
$ 250.— Ag. Nº 232.
e.5|2-Nº 13.722-v.5|2|59

Acta Nº 513.829



Octubre 28 de 1958. — Domingo Mario Casavecchia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 300.— Ag. Nº 151.
e.5|2-Nº 13.650-v.5|2|59

Acta Nº 513.830
EL FLORESTAL

Octubre 28 de 1958. — Antonio Tepedino & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 151.
e.5|2-Nº 13.651-v.5|2|59

Acta Nº 513.831
LUXITE

Octubre 28 de 1958. — Elvira Demichele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 151.
e.5|2-Nº 13.652-v.5|2|59

Acta Nº 513.832



Octubre 28 de 1958. — José Costanzo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 400.— Ag. Nº 151.
e.5|2-Nº 13.649-v.5|2|59

Acta Nº 513.836
EDIFICIO SAAVEDRA

Octubre 28 de 1958. — La Plate Cereal Co. S. A., Cía. de Cereales La Plata S. A. — Para distinguir edificios completos, de la clase 25.
$ 100.— Ag. Nº 151.
e.5|2-Nº 13.820-v.5|2|59

Acta Nº 513.838
ABIES

Octubre 28 de 1958. — Edmundo Veamonde, de Cuba, — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.837-v.5|2|59

Acta Nº 513.833

matic

Octubre 28 de 1958. — Famax de Averbaj & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. Nº 151.
e.5|2-Nº 13.647-v.5|2|59

Acta Nº 513.834

"LANZA"
Industria argentina

Octubre 28 de 1958. — Enrique Carlos Lanza. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 200.— Ag. Nº 151.
e.5|2-Nº 13.648-v.5|2|59

Acta Nº 513.840
RESURRECCION

Octubre 28 de 1958. — Artistas Argentinos Asociados S. A. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la Nº 261.029.
$ 100.— Ag. Nº 195
$ 100.— e.5|2-Nº 13.759-v.5|2|59

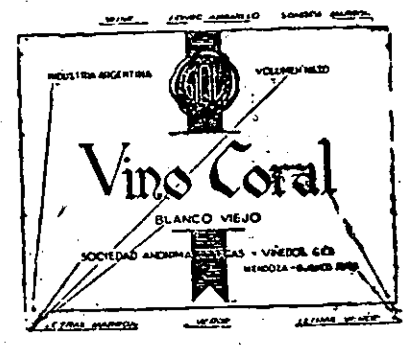
Acta Nº 413.841
CALMUCA

Octubre 29 de 1958. — Manuel Codorniu. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.234.
$ 100.— e.5|2-Nº 13.712-v.5|2|59

Acta Nº 513.842
LUBRIFOR

Octubre 29 de 1958. — Oscar Eduardo Invernizzi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.5|2-Nº 13.877-v.5|2|59

Acta Nº 513.844



Octubre 29 de 1958. — Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial — Para distinguir vino blanco viejo, de la clase 23. — Renovación de la número 180.302.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.879-v.5|2|59

Acta Nº 513.845



Octubre 29 de 1958. — Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial — Para distinguir vino tinto viejo, de la clase 23. — Renovación de la Nº 180.303.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.880-v.5|2|59

Acta Nº 513.843
LUBRIFOR

Octubre 29 de 1958. — Oscar Eduardo Invernizzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.878-v.5|2|59

Acta Nº 513.846



Octubre 29 de 1958. — Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial — Para distinguir vino clarete viejo, de la clase 23. — Renovación de la número 180.304.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.881-v.5|2|59

Acta Nº 513.847



Octubre 29 de 1958. — Bodegas y Viñedos Giol S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vino reserva tinto, clase 23. — Renovación de la Nº 180.352.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.882-v.5|2|59

Acta Nº 513.848



Octubre 29 de 1958. — Bodegas y Viñedos Giol S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir vino reserva blanco, de la clase 23. — Renovación de la número 180.253.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.883-v.5|2|59

Acta Nº 513.849



Octubre 29 de 1958. — S. A. Mackinnon & Cohelo Limitada Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 180.270.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.884-v.5|2|59

Acta Nº 513.854
SOVRANA

Octubre 29 de 1958. — Borealux S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 262.272.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.5|2-Nº 13.889-v.5|2|59

Acta Nº 513.850



Octubre 29 de 1958. — Wagner Electric Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir flúido y substancias en general usados como medio de presión para frenos y criques hidráulicos y otros aparatos, de la clase 3. — Renovación de la Nº 180.309.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e. 5|2-Nº 13.885-v. 5|2|59

Acta Nº 513.851

Octubre 29 de 1958. — Wagner Electric Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 180.310.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e. 5|2-Nº 13.886-v. 5|2|59

Acta Nº 513.852.



Octubre 29 de 1958. — Phelps Dodge Refining Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 180.262.
$ 300.— Ag. Nº 195.
e. 5|2-Nº 13.887-v. 5|2|59

Acta Nº 513.855

WINDSOR
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Borcalux S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Renovación de la Nº 262.761.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e. 5|2-Nº 13.890-v. 5|2|59

Acta Nº 513.856
FOSALSIL

Octubre 29 de 1958. — Moler Products Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 262.517.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e. 5|2-Nº 13.891-v. 5|2|59

Acta Nº 513.858
INTERCONSULT

Octubre 29 de 1958. — Reidler y Lovig Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 195
e. 5|2-Nº 13.893-v. 5|2|59

Acta Nº 513.857
INTERCONSULT

Octubre 29 de 1958. — Reidler y Lovig Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquina, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 195
e. 5|2-Nº 13.892-v. 5|2|59

Acta Nº 513.859
SOLOSIN

Octubre 29 de 1958. — Curta y Co. de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e. 5|2-Nº 13.894-v. 5|2|59

Acta Nº 513.860
PLASTOPON

Octubre 29 de 1958. — Eduardo Hauschildt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 261.220.
$ 150.— Ag. Nº 195
e. 5|2-Nº 13.895-v. 5|2|59

Acta Nº 513.861
GARFINAT

Octubre 29 de 1958. — Garrofina Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 195
e. 5|2-Nº 13.896-v. 5|2|59

Acta Nº 513.862
GARFINAT

Octubre 29 de 1958. — Garrofina Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 195
e. 5|2-Nº 13.897-v. 5|2|59

Acta Nº 513.863



Octubre 29 de 1958. — Berner Osakeyhtio de Finlandia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e. 5|2-Nº 13.898-v. 5|2|59

Acta Nº 513.864
BOSTITCH

Octubre 29 de 1958. — Bostitch Inc. de Norte América. — Para distinguir máquinas abrochadoras de papeles, cartones y los alambres, ganchos y broches que se usan en las mismas, de la clase 18. —Renovación de la Nº 180.209.
$ 100.— Ag. Nº 195
e. 5|2-Nº 13.899-v. 5|2|59

Acta Nº 513.865

PAN-CAKE

Octubre 29 de 1958. — Max Factor y Cía. de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 180.239.
$ 150.— Ag. Nº 188
e. 5|2-Nº 13.902-v. 5|2|59

Acta Nº 513.866
PUMPCRETE

Octubre 29 de 1958. — Chain Belt Company de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 180.169.
$ 200.— Ag. Nº 188
e. 5|2-Nº 13.903-v. 5|2|59

Acta Nº 513.867

F. GARABANO

Octubre 29 de 1958. — Fernando Garbano. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 188
e. 5|2-Nº 13.904-v. 5|2|59

Acta Nº 513.868
DETERMINIZADO

Octubre 29 de 1958. — José Barea y Constantino Jaime Moreira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 145
e. 5|2-Nº 13.915-v. 5|2|59

Acta Nº 513.869
VIEJO ARECO

Octubre 29 de 1958. — Roberto Miguel Logarzo, Osvaldo Roberto Logarzo y Víctor Hugo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— e. 5|2-Nº 13.913-v. 5|2|59

Acta Nº 513.870
CAÑAVERAL

Octubre 29 de 1958. — Roberto Cangaro y Osvaldo Alberto Andrioli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 145
e. 5|2-Nº 13.912-v. 5|2|59

Acta Nº 513.871
SALUDOS

Octubre 29 de 1958. — Encarnación Rodríguez García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 20.— Ag. 145
e. 5|2-Nº 8.157-v. 5|2|59

Acta Nº 513.872
EL EXHIBIDOR

Octubre 29 de 1958. — Antonio Ibarrondo. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 261.139.
$ 100.— e. 5|2-Nº 13.833-v. 5|2|59

Acta N. 513.873

MALCUS
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Aktiebilaget Malcus Holmquist de Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la número 179.582.
$ 250.— e. 5|2-Nº 13.846-v. 5|2|59

Acta Nº 513.874
LAGUNA BRAVA

Octubre 29 de 1958. — Amelia Saguier de Bustamante. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 180.260.
$ 100.— e. 5|2-Nº 13.847-v. 5|2|59

Acta Nº 513.875



Octubre 29 de 1958 — Cisneros Carignani y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir dulces en general; de la clase 22. — Renovación de la Nº 262.534.
$ 350.— e. 5|2-Nº 13.838-v. 5|2|59

Acta Nº 513.876



Octubre 29 de 1958. — Continental Foods. Inc. de Norte América. — Para distinguir sopas de pollo y fideos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 262.637.
$ 200.— e. 5|2-Nº 13.849-v. 5|2|59

Acta Nº 513.877

DELL ACQUA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Enrique Dell Aqua y Cía. Empresa Constructora. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 200.— Ag. Nº 108
e. 5|2-Nº 13.850-v. 5|2|59

Acta Nº 513.878

DELL ACQUA
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Enrique Dell Aqua y Cía. Empresa Constructora. — máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 108
e. 5|2-Nº 13.852-v. 5|2|59

Acta Nº 513.879

"EXSTEIN"

Octubre 29 de 1958. — Samuel Wxstein. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. Nº 108
e. 5|2-Nº 13.853-v. 5|2|59

Acta Nº 513.880
SEGUREX

Octubre 29 de 1958. — James H. Lamont y Co. Limited de Escosia. — Para distinguir acoplamientos de caños metálicos y sus partes, de la clase 4. — Renovación de la Nº 179.638.
$ 100.— Ag. Nº 108
e. 5|2-Nº 13.854-v. 5|2|59

Acta Nº 513.884
DURABILIS

Octubre 29 de 1958. — Pirelli Societa per Azioni de Italia. — Para distinguir cubiertas y cámaras de aire para automóviles, de la clase 17. — Renovación de la Nº 179.732.
$ 100.— Ag. Nº 108
e. 5|2-Nº 13.858-v. 5|2|59

Acta Nº 513.881

VALENTINA

Octubre 29 de 1958. — López, Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 180.038
$ 300.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.855-v.5|2|59

Acta Nº 513.882



Octubre 29 de 1958. — López, Goya y Cía. — Para distinguir lana, de la clase 16. — Renovación de la Nº 180.259
$ 250.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.856-v.5|2|59

Acta Nº 513.883



Octubre 29 de 1958. — López, Goya y Cía. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la Nº 262.603.
$ 250.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.857-v.5|2|59

Acta Nº 513.885

VINILFILM

Octubre 29 de 1958. — Pirelli S. A. Platense para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 262.373.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.859-v.5|2|59

Acta Nº 513.886

VINILFILM

Octubre 29 de 1958. — Pirelli S. A. Platense para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 262.430.
$ 200 Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.860-v.5|2|59

Acta Nº 513.887

VINIL-Y-CO

Octubre 29 de 1958. — Pirelli S. A. Platense para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 262.448.
$ 200.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.861-v.5|2|59

Acta Nº 513.888

Viniltex

Octubre 29 de 1958. — Pirelli S. A. Platense para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 262.452
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.862-v.5|2|59

Acta Nº 513.889

Viniltex

Octubre 29 de 1958. — Pirelli S. A. Platense para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 262.453.
$ 200.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.863-v.5|2|59

Acta Nº 513.890

Vinilpelle

Octubre 29 de 1958. — Pirelli S. A. Platense para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 262.454
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.864-v.5|2|59

Acta Nº 513.891

Vinilpelle

Octubre 29 de 1958. — Pirelli S. A. Platense para las industrias del caoutchouc de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 262.455.
$ 200.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.865-v.5|2|59

Acta Nº 513.892
ATCO

Octubre 29 de 1958. — Charles H. Pugh de Inglaterra. — Para distinguir elementos de propulsión mediante los cuales navegan los barcos a máquina, tales como: hélices, ruedas, túneles, dispositivos de reacción, de la clase 12. — Renovación de la Nº 262.583.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.866-v.5|2|59

Acta Nº 513.893



Octubre 29 de 1958. — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A. de Italia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 350.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.867-v.5|2|59

Acta Nº 513.898
ERASMIO

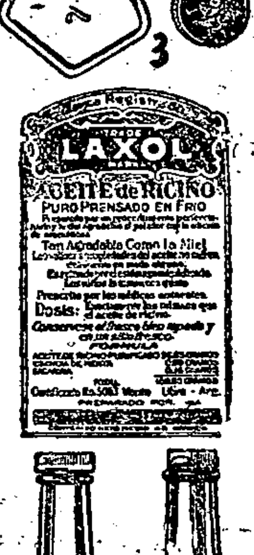
Octubre 29 de 1958. — The Erasmic Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 179.770.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.872-v.5|2|59

Acta Nº 513.894



Octubre 29 de 1958. — Snia Viscosa Societa Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A. de Italia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 350.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.868-v.5|2|59

Acta Nº 513.895





Octubre 29 de 1958. — Smith Kline y French Overseas Co. de EE. UU. de N. A. —Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 178.936.
$ 700.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.869-v.5|2|59

Acta Nº 513.896



Octubre 29 de 1958. — Smith Kline y French Overseas Co. de EE. UU. de N. A. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.220.
$ 250.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.870-v.5|2|59

Acta Nº 513.897

SANKEY-SHELDON
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Sankey-Sheldon Limited de Inglaterra. — Para distinguir tachos, tachos de basura, bastidores para colgar trapos y recipientes, de la clase 10. — Renovación de la Nº 262.807.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 13.871-v.5|2|59

Acta Nº 513.899



Octubre 29 de 1958. — The Tru-Ade Company, de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir bebida no alcohólica y sin malta, usada como bebida refrescante y jarabe para prepararla, de la clase 23. — Renovación de la Nº 262.271.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.873-v.5|2|59

Acta Nº 513.900

Standard
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra — Para distinguir vehículos a motor, de la clase 12. — Renovación de la número 262.536.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.874-v.5|2|59

Acta Nº 513.901
UNALIT

Octubre 29 de 1958. — Union Allumettiere Societé Anonime, de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 262.072.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.875-v.5|2|59

Acta Nº 513.902
UNABOARD

Octubre 29 de 1958. — Union Allumettiere Societé Anonime, de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 262.241.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.876-v.5|2|59

Acta Nº 503.903



Octubre 29 de 1958. — Antenor Beltrame Ltda. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —. Renovación de la Nº 261.748.
$ 250.— Ag. Nº 144.
e.5|2-Nº 13.842-v.5|2|59

Acta Nº 513.904



Octubre 29 de 1958. — Bodegas y viñedos Gabrielli y Baldini S. A. Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 350.— Ag. Nº 114.
e.5|2-Nº 13.841-v.5|2|59

Acta Nº 513.908
AMPLIVISION

Octubre 29 de 1958. — Máximo Jorge Uhlig y José Darder. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 248.
e.5|2-Nº 13.923-v.5|2|59

Acta Nº 513.905
REGIO
Octubre 29 de 1958. — Ricardo Pintow. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— e.5|2-Nº 13.838-v.5|2|59

Acta Nº 513.906

JULIO MUNAR

Octubre 29 de 1958. — Julio Munar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 248.
e.5|2-Nº 13.925-v.5|2|59

Acta Nº 513.907

JULIO MUNAR

Octubre 29 de 1958. — Julio Munar. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200.— Ag. Nº 248.
e.5|2-Nº 13.924-v.5|2|59

Acta Nº 513.909
ANEMONA
Octubre 29 de 1958. — Luis Miguel Bevilacqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 134.
e.5|2-Nº 13.821-v.5|2|59

ACTA Nº 513.910
ZINNIA
Octubre 29 de 1958. — Luis Miguel Bevilacqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 132.
e.5|2-Nº 13.822-v.5|2|59

Acta Nº 513.911
IPOMEA
Octubre 29 de 1958. — Luis Miguel Bevilacqua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 134.
e.5|2-Nº 13.823-v.5|2|59

Acta Nº 513.912
SONIA
Octubre 29 de 1958. — Gerónimo Alvarez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— Ag. Nº 134.
e.5|2-Nº 13.824-v.5|2|59

Acta Nº 513.913



Octubre 29 de 1958. — Sus Schubaroff. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 250.— Ag. Nº 134.
e.5|2-Nº 13.825-v.5|2|59

Acta Nº 513.914
SELECTAN
Octubre 29 de 1958. — Schering Aktiengessellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 179.405.
$ 150.— Ag. Nº 19..
e.5|2-Nº 13.905-v.5|2|59

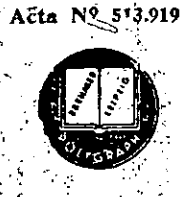
Acta Nº 513.915
VASANO
Octubre 29 de 1958. — Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 179.406.
$ 150.— Ag. Nº 190.
e.5|2-Nº 13.906-v.5|2|59

Acta Nº 513.916
SOLGANAL
Octubre 29 de 1958. — Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 179.407.
$ 150.— Ag. Nº 190.
e.5|2-Nº 13.907-v.5|2|59

Acta Nº 513.917
MERITOL
Octubre 29 de 1958. — Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 179.410.
$ 150.— Ag. Nº 190.
e.5|2-Nº 13.908-v.5|2|59

Acta Nº 513.918
VASOSELECTAN
Octubre 29 de 1958. — Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 262.889.
$ 150.— Ag. Nº 190.
e.5|2-Nº 13.909-v.5|2|59

Acta Nº 513.919



Octubre 29 de 1958. — Veb Falz-Und Heftmaschinenwerk Leipzig, de Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 250.— Ag. Nº 1..
e.5|2-Nº 13.910-v.5|2|59

Acta Nº 513.920
STENOCORD
Octubre 29 de 1958. — Sud-Atlas Werke G.M.B.H., de Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 190.
e.5|2-Nº 13.911-v.5|2|59

Acta Nº 513.922
ERMAS
Octubre 29 de 1958. — Edmundo Uvaldo Mas y Ernando Nicolás Mas. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº ...
e.5|2-Nº 13.827-v.5|2|59

Acta Nº 513.923

Fulda
MARCA REGISTRADA

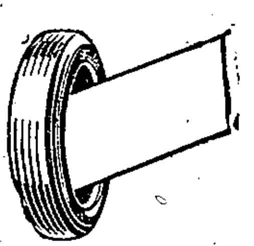
Octubre 29 de 1958. — Gummiwerke Fulda K.G.a.A., de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 250.— Ag. Nº 281.
e.5|2-Nº 13.831-v.5|2|59

Acta Nº 513.924



Octubre 29 de 1958. — Gummiwerke Fulda K.G.a.A., de Alemania. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 250.— Ag. Nº ...
e.5|2-Nº 13.830-v.5|2|59

Acta Nº 513.925



MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Gummiwerke Fulda K.G.a.A., de Alemania. — Para distinguir neumáticos y cámaras de aire para los mismos, de la clase 17.
$ 300.— Ag. Nº 281.
e.5|2-Nº 13.828-v.5|2|59

Acta Nº 513.926



MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Gummiwerke Fulda K.G.a.A., de Alemania. — Para distinguir neumáticos y cámaras de aire para los mismos, de la clase 14.
$ 250.— Ag. Nº ...
e.5|2-Nº 13.829-v.5|2|59

Acta Nº 513.927
TRIPERCHA
Octubre 29 de 1958. — Antonio José Samman. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº ...
e.5|2-Nº 13.832-v.5|2|59

Acta Nº 513.928
ELNA
Octubre 29 de 1958. — Emilio Pedro Malek. — Para distinguir condensadores en general, de la clase 20.
$ 100.— Ag. Nº 113.
e.5|2-Nº 13.926-v.5|2|59

Acta Nº 513.929
WELLSKID
Octubre 29 de 1958. — Wells Argentina S. A. I. C. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 119.
e.5|2-Nº 13.928-v.5|2|59

Acta Nº 513.930
WELLSKID
Octubre 29 de 1958. — Textiles Argentinos Wells S. A. — Para distinguir confecciones, sastrería, bonetería, modas, mercería, calzados, pasamanería, guantería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 119.
e.5|2-Nº 13.929-v.5|2|59

Acta Nº 513.931
ETERNEL
Octubre 29 de 1958. — Alberto Octavio Galletti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.921-v.5|2|59

Acta Nº 513.932
CALESITA
Octubre 29 de 1958. — Alberto Octavio Galletti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº ...
e.5|2-Nº 13.922-v.5|2|59

Acta Nº 513.933



Octubre 29 de 1958. — Paul de Samie. —Para distinguir una revista de cultura general, de la clase 18.
$ 200.— Ag. Nº 222.
e.5|2-Nº 13.920-v.5|2|59

Acta Nº 513.934
CINERAMIC
Octubre 29 de 1958. — Bernardo Rotmistrovsky. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 222.
e.5|2-Nº 13.918-v.5|2|59

Acta Nº 513.935
VIVIANA
Octubre 29 de 1958. — Carlos Justo Lapuente. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 222
e.5|2-Nº 13.919-v.5|2|59

Acta Nº 513.936
INDIA
Octubre 29 de 1958. — Armando Jorge Bo y Antonio Angel Pedro Motti. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, de la clase 6.
$ 100.— Ag. Nº 222.
e.5|2-Nº 13.900-v.5|2|59

Acta Nº 513.937
FLAXETTE
Octubre 29 de 1958. — Félix Manzoni — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.901-v.5|2|59

Acta Nº 513.938
CORONA BOREAL
Octubre 29 de 1958. — Carlos Alberto Quaglia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.327.
$ 20.— e.5|2-Nº 6.145-v.|2|59

Acta Nº 513.939
CORONA AUSTRAL
Octubre 29 de 1958. — Carlos Alberto Quaglia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.328
$ 20.— e.5|2-Nº 6.144-v.5|2|59

Acta Nº 513.940

ALBENIZ
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Albenis Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, menos una película cinematográfica, de la clase 6. — Renovación de la Nº 261...
$ 250.— e.5|2-Nº 13.843-v.5|2|59

Acta Nº 513.941

ALBENIZ
MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Sergio Alberto Rosetto Núñez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 250.— e.5|2-Nº 13.845-v.5|2|59

Acta Nº 513.942

ALBENIZ

MARCA REGISTRADA

Octubre 29 de 1958. — Sergio Alberto Rosetto Núñez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 20.— e.5|2-Nº 13.844-v.5|2|59

Acta Nº 513.943

EL ARCO

Octubre 29 de 1958. — Raúl López Biel. — Para distinguir diarios y revistas en general, de la clase 18.
$ 100.— e.5|2-Nº 13.941-v.5|2|59

Acta Nº 513.944

COCOLEO

Octubre 30 de 1958. — Mauricio Nememirowsky. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 269.
e.5|2-Nº 13.938-v.5|2|59

Acta Nº 513.945

ANUARIO DEL COMPRADOR

Octubre 30 de 1958. — Guillermo Montoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.955-v.5|2|59

Acta Nº 513.946

GUIA DEL CONSUMIDOR

Octubre 30 de 1958. — Guillermo Montoto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.954-v.5|2|59

Acta Nº 513.947

DECRETET THOMSON

Octubre 30 de 1958. — Orfeo Industrial Comercial Financiera S. A. — Para distinguir discos en general, de la clase 6.
$ 100.— e.5|2-Nº 13.653-v.5|2|59

Acta Nº 513.948

SALUDOS

Octubre 30 de 1958. — Encarnación Rodríguez García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 145.
e.5|2-Nº 13.915-v.5|2|59

Acta Nº 513.949

DIBEX

Octubre 30 de 1958. — Bernardo Vudibrun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— e.5|2-Nº 13.930-v.5|2|59

Acta Nº 513.950

L U B E R

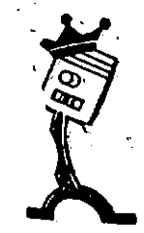
Octubre 30 de 1958. — Bernardo Vulibrun. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.931-v.5|2|59

Acta Nº 513.951

MAE-MAE

Octubre 30 de 1958. — M. A. E. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. 309.
e.5|2-Nº 13.932-v.5|2|59

Acta Nº 513.952



Octubre 30 de 1958. — M. A. E. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 350.— Ag. Nº 309
e.5|2-Nº 13.933-v.5|2|59

Acta Nº 513.953



Octubre 30 de 1958. — M. A. E. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 300.— Ag. Nº 309.
e.5|2-Nº 13.934-v.5|2|59

Acta Nº 513.954



Octubre 30 de 1958. — U. S. Metal Productos Pedro Bendersky y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 250.— Ag. Nº 309
e.5|2-Nº 13.935-v.5|2|59

Acta Nº 513.955

LUZ NEGRA LECOMBE

Octubre 30 de 1958. — Emilio Lacombe. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.937-v.5|2|59

Acta Nº 513.956

FRIEND-AMIGO

Octubre 30 de 1958. — Baires Argentina Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— e.5|2-Nº 13.951-v.5|2|59

Acta Nº 13.957

FRIEND-AMIGO

Octubre 30 de 1958. — Baires Argentina Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— e.5|2-Nº 13.952-v.5|2|59

Acta Nº 513.959

LOCOMOTORA

Octubre 30 de 1958. — Bruno y Cía. Comercial e Industrial, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 190.256
$ 200.— e.5|2-Nº 13.598-v.5|2|59

Acta Nº 513.958

FRIEND-AMIGO

Octubre 30 de 1958. — Baires Argentina Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.953-v.5|2|59

Acta Nº 513.960



Octubre 30 de 1958. — Baliño y Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 180.379.
$ 200.— e.5|2-Nº 13.431-v.5|2|59

Acta Nº 513.961

DURCALOR

Octubre 30 de 1958. — Berlangieri y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 262.920.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.950-v.5|2|59

Acta Nº 513.962

CEROXIN

Octubre 30 de 1958. — Dehydag Deutsche Hydrierwerke de Alemania. — Para distinguir productos químicos para fines industriales, científicos y fotográficos, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 190.
e.5|2-Nº 14.023-v.5|2|59

Acta Nº 513.963



Octubre 30 de 1958. — Ernesto Elfers. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200.— e.5|2-Nº 14.024-v.5|2|59

Acta Nº 513.964

RIPOBER

Octubre 30 de 1958. — Valeriano Ripoll y Francisco Pont. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.5|2-Nº 14.017-v.5|2|59

Acta Nº 513.965



Octubre 30 de 1958. — S. A. J. Mantero y Balza Ltda. Fábrica de Fósforos. —Para distinguir fósforos, de la clase 21.
$ 300.— Ag. Nº 194
e.5|2-Nº 14.018-v.5|2|59

Acta Nº 513.966

SERVIPRES

Octubre 30 de 1958. — Daniel Angel Chozas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.5|2-Nº 14.019-v.5|2|59

Acta Nº 513.967

SERVIPRES

Octubre 30 de 1958. — Daniel Angel Chozas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escribir, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº ...
e.5|2-Nº 14.020-v.5|2|59

Acta Nº 513.968



Octubre 30 de 1958. — General Motors Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 262.821.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 14.021-v.5|2|59

Acta Nº 513.969

Krene'

Octubre 30 de 1958. — Unión Carbide Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir, caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 262.845.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 14.022-v.5|2|59

Acta Nº 513.970

MONSANTO EXAN
TRADE MARK

Octubre 30 de 1958. — Monsanto Chemical Company, de Norteamérica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 262.837.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 14.025-v.5|2|59

Acta Nº 513.971

RURAL

Octubre 30 de 1958. — La Princesa S. A. Cía. Industrial y Comercial. — Para distinguir galletas, galletitas y bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.254.
$ 100.— Ag. Nº 105
e.5|2-Nº 14.026-v.5|2|59

Acta Nº 513.972



Octubre 30 de 1958. — Juan B. Soulés. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 179.059.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 14.027-v.5|2|59

Acta Nº 513.973

TRI-AL ZIGZAG PARABOL

Octubre 30 de 1958. — Cayetano Sapere. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 14.028-v.5|2|59

Acta Nº 513.974



Octubre 30 de 1958. — General Foods Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

e.5|2-Nº 14.029-v.5|2|59

Acta Nº 513.975
DERONIL

Octubre 30 de 1958. — Schering Corporation, de Norteamérica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 14.030-v.5|2|59

Acta Nº 513.976
A. S. M.

Octubre 30 de 1958. — Antón Schluter, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 14.031-v.5|2|59

Acta Nº 513.977
ACUTALYN

Octubre 30 de 1958. — Enzyme Products Inc, de Norteamérica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195.

e.5|2-Nº 14.032-v.5|2|59

Acta Nº 513.978



Octubre 30 de 1958. — Peerless & Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 250.— Ag. Nº 195

e.5|2-Nº 14.033-v.5|2|59

Acta Nº 513.979
SOPLANOTAS

Octubre 30 de 1958. — A. Damianos e Hijos. — Para distinguir juguetería en general, de la clase 9. —
$ 100.— e.5|2-Nº 13.940-v.5|2|59

Acta Nº 513.980
LA EXTRA

Octubre 30 de 1958. — Isaac Merlín. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, menos diarios, de la clase 18.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.942-v.5|2|59

Acta Nº 513.981
AVISPA

Octubre 30 de 1958. — Vispa Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, menos motocicletas, motonetas y bicicletas motorizadas, sus partes y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 215.

e.5|2-Nº 13.943-v.5|2|59

Acta Nº 513.985
EDICIONES MUSICALES METRO

Octubre 30 de 1958. — Moisés Smolarchek Brenner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 150.— Ag. Nº 215.

e.5|2-Nº 13.947-v.5|2|59

Acta Nº 513.982



Octubre 30 de 1958. — María Sanmartino de Signa y Jorge Signa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Ag. Nº 215.

e.5|2-Nº 13.944-v.5|2|59

Acta Nº 513.983



Octubre 30 de 1958. — María Sanmartino de Signa y Jorge Signa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Ag. Nº 215.

e.5|2-Nº 13.945-v.5|2|59

Acta Nº 513.984



Octubre 30 de 1958. — Moisés Smolarchik Brenner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 250.— Ag. Nº 215.

e.5|2-Nº 13.946-v.5|2|59

Acta Nº 513.986



Octubre 30 de 1958. — Moisés Smolarchik Brenner. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 250.— Ag. Nº 215.

e.5|2-Nº 13.948-v.5|2|59

Acta Nº 513.987
FRENAPASMOL

Octubre 30 de 1958. — Laviar Laboratorios Vitamínicos Argentinos S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 215.

e.5|2-Nº 13.949-v.5|2|59

Acta Nº 513.988



Octubre 30 de 1958. — Raúl Víctor Guerrero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 261.260.
$ 350.— Ag. Nº 169.

e.5|2-Nº 13.939-v.5|2|59

Acta Nº 513.991
QUINTALISIMA

Octubre 30 de 1958. — Laboratorios Darck S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.294.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.966-v.5|2|59

Acta Nº 513.989

AVON

Octubre 30 de 1958. — Rolls-Royce Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase re industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.964-v.5|2|59

Acta Nº 513.990

DART

Octubre 30 de 1958. — Rolls-Royce Limited, de Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250.— Ag. Nº 144

e.5|2-Nº 13.965-v.5|2|59

Acta Nº 513.992
VALOSEDIN

Octubre 30 de 1958. — Laboratorios Darck S.R.L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.293.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.974-v.5|2|59

Acta Nº 513.993
CHINOFENE

Octubre 30 de 1958. — Lepetit S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180 242
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.975-v.5|2|59

Acta Nº 513.994
RESORCAIM

Octubre 30 de 1958. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.976-v.5|2|59

Acta Nº 513.995
NEUROLEPTICA

Octubre 30 de 1958. — Sucesión de Alberto Cortés. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.977-v.5|2|59

Acta Nº 513.996
CINTATEX

Octubre 30 de 1958. — Bilstein & Grunewald. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 262.825.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.978-v.5|2|59

Acta Nº 513.997
AIRMEC

Octubre 30 de 1958. — Airmec Limited, de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Renovación de la Nº 262,820.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.979-v.5|2|59

Acta Nº 513.998
BUSAN

Octubre 30 de 1958. — Bucman Laboratories Inc., de EE. UU. de Norteamérica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.980-v.5|2|59

Acta Nº 513.999
PALANCA

Octubre 30 de 1958. — Sergio Gurevich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.981-v.5|2|59

Acta Nº 514.000
ZETASONA

Octubre 30 de 1958. — Lepetit S. A. Química Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 144.

e.5|2-Nº 13.982-v.5|2|59

Acta Nº 514.001
ARGEOL

Octubre 30 de 1958. — José Argiro. — Para distinguir colas en general, de la clase 10. — Renovación de la Nº 178.785.
$ 100.— Ag. Nº 108.

e.5|2-Nº 13.983-v.5|2|59

Acta Nº 514.002
GUANIMYCIN

Octubre 30 de 1958. — Allen & Hanburys Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 108.

e.5|2-Nº 13.984-v.5|2|59

Acta Nº 514.003
VENDEUVRE

Octubre 30 de 1958. — Etablisements de Constructions Mecaniques de Vendeuvre, de Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 108.

e.5|2-Nº 13.985-v.5|2|59

Acta Nº 514.004

INDUPA
Industrias Patagónicas S.A.C.

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 262.355.
$ 250.— Ag. Nº 108.

e.5|2-Nº 13.986-v.5|2|59

Acta Nº 514.005
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. —Renovación de la Nº 262.356.
$ 150.— Ag. Nº 108.

e.5|2-Nº 13.987-v.5|2|59

Acta Nº 514.006
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 262.357.
$ 150.— Ag. Nº 108.

e.5|2-Nº 13.988-v.5|2|59

Acta Nº 514.007
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 262.358.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.989-v.5|2|59

Acta Nº 514.008
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 262.359.
$ 200.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.990-v.5|2|59

Acta Nº 514.009
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, tabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la Nº 262.360.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.991-v.5|2|59

Acta Nº 514.010
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de la caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renoación de la Nº 262.361.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.992-v.5|2|59

Acta Nº 514.011
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 262.362.
$ 100.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.993-v.5|2|59

Acta Nº 514.012
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 262.363.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.994-v.5|2|59

Acta Nº 514.013
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 262.364.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.995-v.5|2|59

Acta Nº 514.014
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrerías sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 262.365.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.996-v.5|2|59

Acta Nº 514.015
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 262.366.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.997-v.5|2|59

Acta Nº 514.016
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 262.367.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.998-v.5|2|59

Acta Nº 514.017
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 262.368.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 13.999-v.5|2|59

Acta Nº 514.018
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 262.369.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 14.000-v.5|2|59

Acta Nº 514.019
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 262.370.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 14.001-v.5|2|59

Acta Nº 514.020
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado, o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 262.371.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 14.002-v.5|2|59

Acta Nº 514.021
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas, cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la Nº 262.372.
e.5|2-Nº 14.003-v.5|2|59

Acta Nº 14.022
INDUPA

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 262.429.
$ 150.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 14.004-v.5|2|59

Acta Nº 514.023
HEXABAÑO

Octubre 30 de 1958. — Industrias Patagónicas S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.737.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.005-v.5|2|59

Acta Nº 513.024
INTERACT

Octubre 30 de 1958. — Intertecticts Inc. de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.006-v.5|2|59

Acta Nº 514.025
MADECASSOL

Octubre 30 de 1958. — Laboratories Laroche Navarrón de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.007-v.5|2|59

Acta Nº 514.026



Octubre 30 de 1958. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.765.
$ 300.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.008-v.5|2|59

Acta Nº 514.027
TIP TOP

Octubre 30 de 1958. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.766.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.009-v.5|2|59

Acta Nº 514.028



Octubre 30 de 1958. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.767.
$ 350.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.010-v.5|2|59

Acta Nº 514.029
MANDARIN

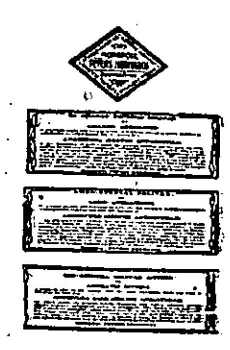
Octubre 30 de 1958. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 179.768.
$ 100.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.011-v.5|2|59

Acta Nº 514.030



Octubre 30 de 1958. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir licor de menta, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.769.
$ 250.— Ag. Nº 108
e.5|2-Nº 14.012-v.5|2|59

Acta Nº 514.031



Octubre 30 de 1958. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir un bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Renovación de la Nº 180.119.
$ 350.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 14.013-v.5|2|59

Acta Nº 514.032



Octubre 30 de 1958. — Peters Hermanos Compañía Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 180.120.
$ 300.— Ag. Nº 108.
e.5|2-Nº 14.014-v.5|2|59

Acta Nº 514.033
CHARABON

Octubre 30 de 1958. — Industrias Eléctricas K. D. K. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.916-v.5|2|59

Acta Nº 514.034
FIBROCART

Octubre 30 de 1958. — Fibrocart Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.634-v.5|2|59

Acta Nº 514.035
LAMINAX

Octubre 30 de 1958. — Laminax Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.635-v.5|2|59

Acta Nº 514.036
LAMINAX

Octubre 30 de 1958. — Laminax Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— e.5|2-Nº 13.636-v.5|2|59

Acta Nº 514.037
LAMINAX

Octubre 30 de 1958. — Laminax Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.637-v.5|2|59

Acta Nº 514.638
LAMINAX

Octubre 30 de 1958. — Laminax Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y lejivado de ropa, de la clase 14.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.638-v.5|2|59

Acta Nº 514.639
LAMINAX

Octubre 30 de 1958. — Laminax Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.639-v.5|2|59

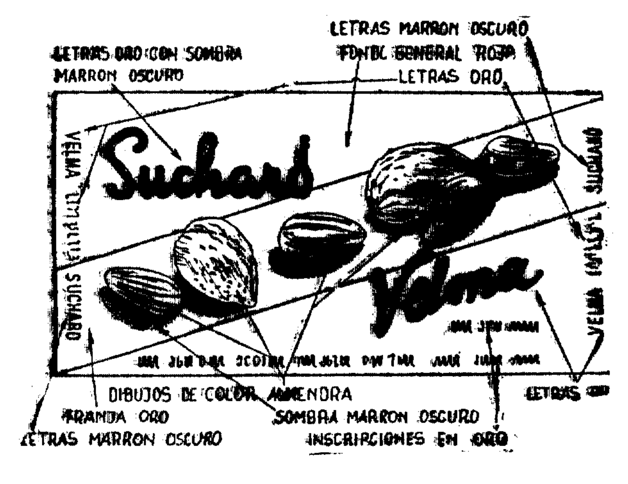
Acta Nº 514.640
LAMINAX

Octubre 30 de 1958. — Laminax Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.640-v.5|2|59

Acta Nº 514.641
LAMINAX

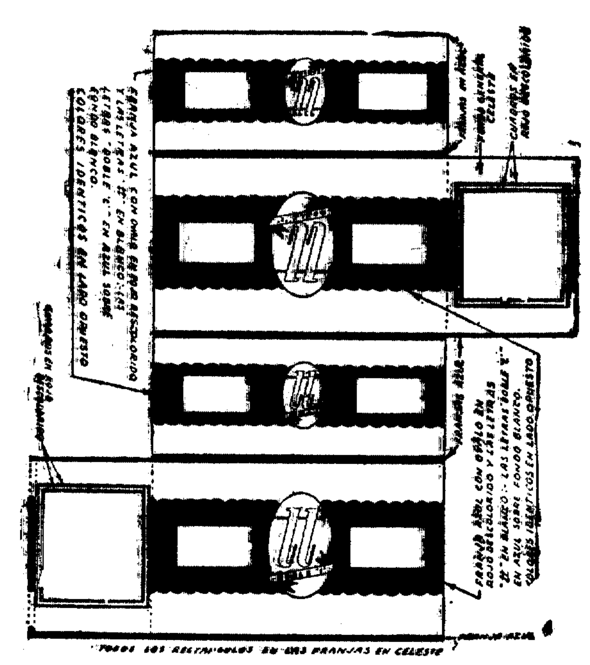
Octubre 30 de 1958. — Laminax Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 150.— e.5|2-Nº 13.641-v.5|2|59

Acta Nº 512.678



Octubre 15 de 1958. — Suchard Holding S. A. de Suiza. — Para distinguir chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, productos de pastelería y confitería, de la clase 32.
$ 700.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 12.696-v.5|2|59

Acta Nº 513.005



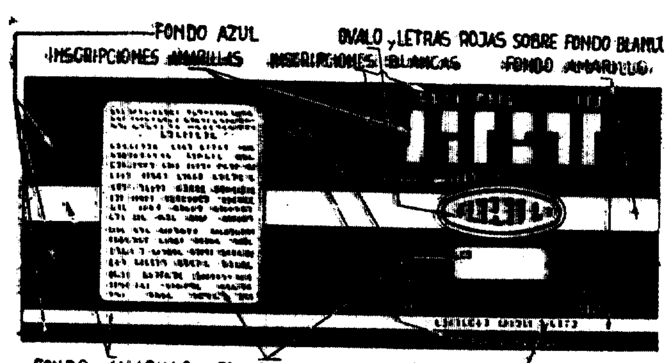
Octubre 17 de 1958. — Miguel Antonio Bressano. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.065.
$ 1.000.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 12.978-v.5|2|59

Acta Nº 513.004



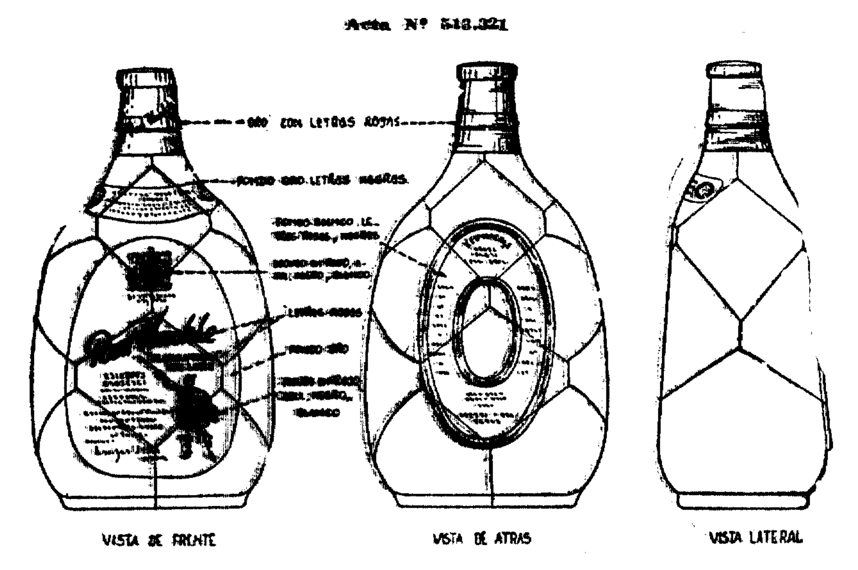
Octubre 29 de 1958. — Sterling Products International Incorporated, de EE. UU. de N. A. — Para distinguir perfumería en general y productos de tocador susceptible de ser contenidos en el envase, de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.639.
$ 800.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.052-v.5|2|59

Acta Nº 513.129



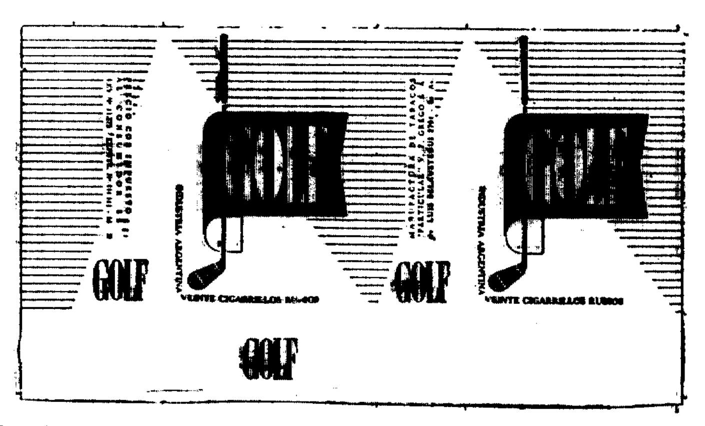
Octubre 21 de 1958. — Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 650.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.151-v.5|2|59

Acta Nº 513.321



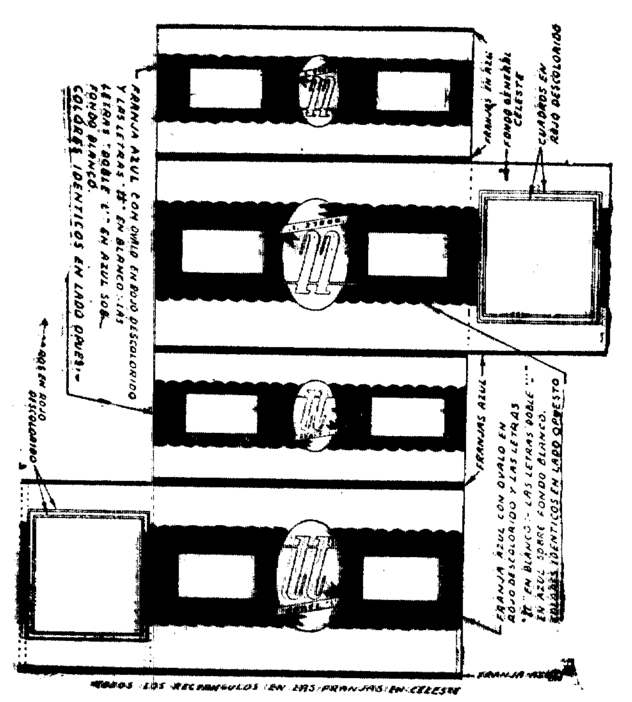
Octubre 22 de 1958. — Stephuru & Ross Limited, de Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 800.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.278-v.5|2|59

Acta Nº 513.455



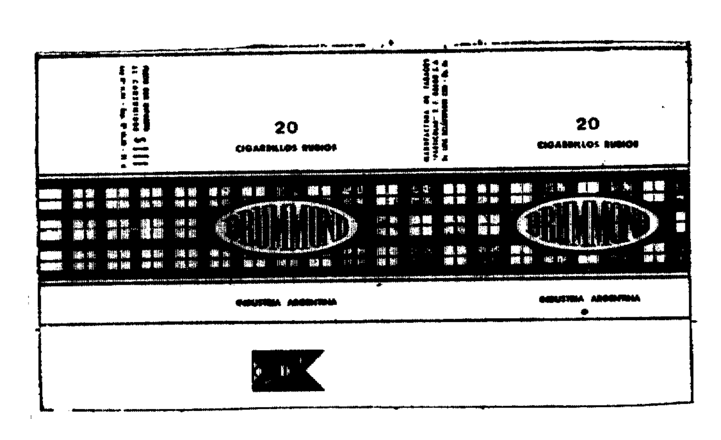
Octubre 23 de 1958. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos rubios, de la clase 21.
$ 700.— Ag. Nº 188.
e.5|2-Nº 13.383-v.5|2|59

Acta Nº 513.768



Octubre 28 de 1958. — Tubert Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: té, yerba mate, café y pastas alimenticias. — Renovación de la Nº 261.065.
$ 1.000.— Ag. Nº 195.
e.5|2-Nº 13.777-v.5|2|59

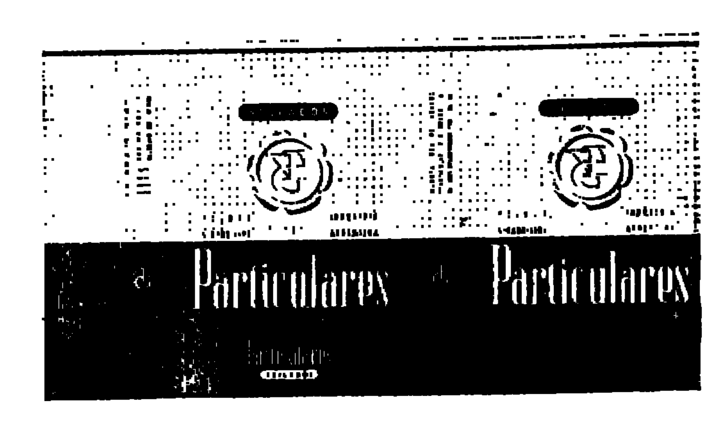
Acta Nº 513.456



Octubre 23 de 1958. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos rubios, de la clase 21.
$ 600 —. Ag. Nº 188.

e.5|2-Nº 13.384-v.5|2|59

Acta Nº 513.457



Octubre 23 de 1958. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.
$ 700.— Ag. Nº 188.

e.5|2-Nº 13.385-v.5|2|59

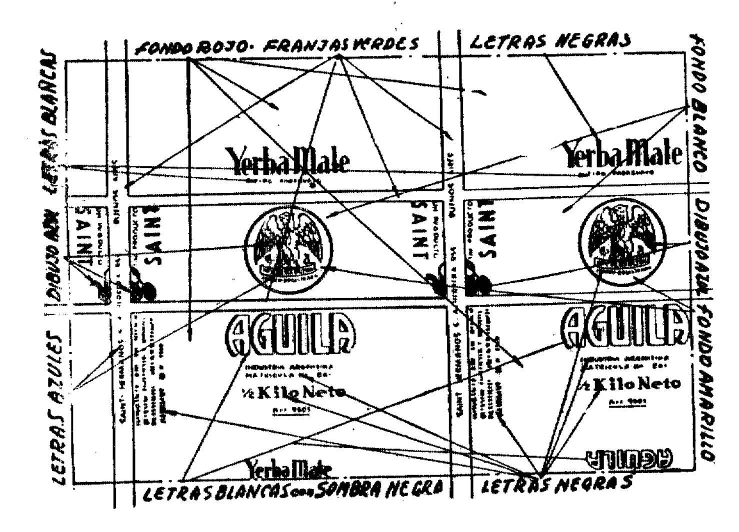
Acta Nº 513.530

EUREKA

Octubre 24 de 1958. — C. Preumayr S. A. — Para distinguir bulones, herramientas y herrajes en general, de la clase 10. —Renovación de la Nº 178.621
$ 150.— Ag. Nº 204.

e.5|2-Nº 13.527-v.5|2|59

Acta Nº 513.679



Octubre 29 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.000.
$ 800.— Ag. Nº 166.

e.5|2-Nº 13 674-v.5|2|59

Acta Nº 513.728



Octubre 28 de 1958. — Abuin & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir mieles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 262.881.
$ 400.— Ag. Nº 13.792.

e.5|2-Nº 13.792-v.5|2|59

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 77-P|59, para la adquisición de máscaras faciales antigases, filtros para ácido cianhídrico y bromuro de metilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1959, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|2-Nº L-10.257-v.7|2|59

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para imprenta. Apertura 27 de febrero de 1959 en la Gerencia de Administración a las 15 horas Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.5|2-Nº L-10.255-v.18|2|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 296, referente a la impresión de libretas de cheques. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Depto de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 12|2|59 a las 14.15.

e.5|2-Nº L-10.256-v.7|2|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3846: Reparación de aprox. 20.000 m2 de veredas en Capital Federal, Pcia. Sud y Pcia. Norte. — Apertura 23|2|59, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 12.30 horas.

e.5|2-Nº L-10.253-v.18|2|59

Licitación pública

Pliego Nº 3.847: Transporte de cilindros gas envasado en la Pcia. de Salta. Apert. 16|2|59 a las 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 12.30 horas.

e.5|2-Nº L-10.254-v.12|2|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ENSEÑANZA TECNICA

Expediente Nº 71.637|57

Llámase a licitación pública Nº 2|59, para el día 19 de febrero de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela de Enfermería dependiente de la Dirección de Enseñanza Técnica, a partir del 16 de marzo de 1959.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Enseñanza Técnica, calle Montes de Oca Nº 110, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dirección y a la Dirección General de Administración, (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital. — Las necesidades se refieren a raciones alimentarias en cocido.

Departamento Administrativo, 28 de enero de 1959.

e.5|2-Nº L-10.251-v.7|2|59

CASA CUNA

Expediente Nº 70.098|58

Llámase a licitación pública Nº 5|59 para el día 16 de febrero de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna, durante el semestre 1º de marzo - 30 de agosto de 1959.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Administrativa, Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a alcohol puro, desnaturalizado, carbogen y oxígeno especial. — El Director de Casa Cuna.

e.5|2-Nº L-10.252-v.7|2|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Arquitectura Dirección de Suministros

Llámase a licitación pública Nº 201-M, hasta el 19 de febrero de 1959, 14.30 horas, provisión: Repuestos para ómnibus "Fiat" modelo 666-R. N.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 10.— mln.

e.5|2-Nº L-10 258-v.7|2|59

Secretaría de Transportes

E. F. E. A. FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones públicas

Apertura y entrega de formularios en Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 895. A. M. R. 1|3465|58, 1.000 ganchos centrales con ojos, para coches, 24|2|59, 10 horas.

e.5|2-Nº L-10.259-v.12|2|59

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — FABRICA CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1959, a las 12 hs., para la provisión de una "Zaranda vibratoria para clasificación de minerales", cuyas características principales se especifican en el pliego de condiciones.

Los pliegos de bases y condiciones generales pueden ser solicitados en la Administración de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Fábrica Córdoba, Rodríguez Peña 3200. Córdoba, T. E. 79241, diariamente de 7 a 14 hs., sin cargo.

La apertura de la referida licitación pública se llevará a cabo en la hora indicada, en la citada Administración, en presencia de los oferentes que concurran.

Alberto O. De París. Jefe Administrativo de Fábrica Córdoba.

e.26|1-Nº L.10.061-v.5|2|59

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 6, para el día 13 de febrero de 1959, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de repuestos para máquinas linotipo, intertipo, estaño puro en barritas, antimonio puro en lingotes, metal de estereotipia, estufas a gas-oil con regulador de tiraje y metal para linotipo en pescadillas, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración

e.4|2-Nº L-10.232-v.6|2|59

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 888, Expediente Nº 221/58, cuya apertura se efectuará el día 25 de febrero de 1959, a las 16 horas, en la Dirección Suministros sulas Particulares y Planos y de $ 100.— por las Bases Generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % del valor del Presupuesto Oficial.

de Parques Nacionales, para la: "Provisión de elementos para usina". — Los pliegos sin cargo podrían ser retirados en la citada Dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Jefe de la División Suministros.

e.2|2-Nº L.10.166-v.6|2|59

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 100.688|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental

Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Recamora 525, Concepción del Uruguay, Entre Ríos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350 moneda nacional cada pliego. El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 33.392,98 m/n. — El Director de Administración.

e.22|1-Nº L. 10.011-v.7|2|59

Licitación Pública Nº 66
Expediente Nº 100.712/59

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746, Marcos Juárez, Córdoba, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350 m/n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 36.744,62. — Dirección de Administración.

e.28|1-Nº L.10.121-v.16|2|59

Licitación Pública Nº 65
Expediente Nº 100.674/58

Llámase a licitación pública para el día 26 febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, San Martín 943, Mercedes, Corrientes, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m/n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 20.390,69 m/n. — Dirección de Administración.

e.28|1-Nº L.10.122-v.16|2|59

Licitación Pública Nº 57 — 2º llamado
Expediente Nº 100.601/58

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1959, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Misiones, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m/n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 21.264,65 m/n. — Dirección de Administración.

e.28|1-Nº L.10.123-v.16|2|59

Licitación Pública Nº 67
Expediente Nº 100.703|59

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1959, a la hora 9, para la adquisición de cuatro máquinas cosechadoras de cereales, lino y forrajeras, con motor a agricol, kerosene o diesel; y dos hileradoras automotriz para lino y cereales, con motor Diesel o a kerosene.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.3|2-Nº L-10.192-v.16|2|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 315.277|59

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel obra. — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1959, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|2-Nº L-10.236-v.17|2|59

Expte. Nº 34.508/58

Llámase a licitación pública para la provisión de cauchú para maquina offset. — (Expediente Nº 34.508/58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1959, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.29|1-Nº L.10.139-v.11|2|59

Expediente Nº 35.327|58

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1959, a las 12.35 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-10.190-v.5|2|59

Expediente Nº 30 837|58

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos de cuero, impermeables, vestidos y delantales p|enfermeras, etcétera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de febrero de 1959, a las 14.15 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.3|2-Nº L-10.191-v.5|2|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 840, a realizarse el día 18 de febrero de 1959, a las 17 horas, para la construcción de aceras sobre las calles Melián y Posta, en el Barrio "Presidente Mitre", con un presupuesto oficial de $ 106.044 m|n.

Las propuestas serán abiertas en Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en Tesorería, San Juan 250, Capital, de la suma de $ 50.— por las cláusulas particulares y planos y de $ 100.— por las Bases generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 o|o del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.4|2-Nº L-10.235-v.6|2|59

Llámase a Licitaciones Públicas números 836 y 837, a realizarse ambas el día 3 de marzo de 1959, a las 17 horas, para perforación de pozos semisurgentes de provisión de agua potable y construcción torre tanque - casilla de bombeo, en el barrio "San Isidro", ubicado en el predio comprendido entre las calles Márquez, Fondo de la Legua y Coronel Cetz, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con presupuestos oficiales de m$n. 108.560 y m$n. 266.895, respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100 por las Bases Generales y $ 100 por las Cláusulas Particulares y juegos de planos de cada licitación, en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.3|2-Nº L.10.188-v.12|2|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la limpieza y conservación de bronces, vidrios y cristales de Casa Central por el término de un año (1) (1959), con opción a otro por cuenta del Banco, apertura 6|2|59, a las 15 hs., en la Gerencia de Administración. — Retirar pliego en oficina de Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 219.

e.3|2-Nº L.10.189-v.5|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 839, a realizarse el día 10 de marzo de 1959, a las 17 horas, para la ejecución de pavimentos del Barrio "Presidente Rivadavia", ubicado en el predio delimitado por las calles Avenida Riestra, Bonorino, Torres y Curapaligüe, de esta Capital, con un Presupuesto Oficial de $ 3.225.320.— m/n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago en Tesorería, San Juan 250, Capital, de la suma de $ 300.— por las Cláusulas

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.2|2-Nº L.10.164-v.14|2|59

Instituto de Servicios Sociales Bancarios
Expediente Nº 30 268|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 20 de febrero de 1959, a las doce y treinta horas, por la provisión de guardapolvos, uniformes, camisas, corbatas, zapatos y botas de goma para personal asistencial, administrativo de servicio y maestranza.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, enero 27 de 1959. — El gerente de administración.

e.27|1-Nº L-10.113-v.6|2|59

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

C. E. Nº 194,139|58

Llámase a licitación pública D. N. G. M. Nº 2|59, para el día 20 de febrero de 1959, a las 14 horas, para la adquisición de: 120 vigas de madera dura de lapacho o curupay (228 metros lineales, diversas medidas) y 800 metros lineales de lapacho en tablas.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Geología y Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 17.30 horas.

e.4|2-Nº L-10.237-v.6|2|59

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

13|2|59 — Acido sulfúrico fumante (10.522), a las 11.30 horas.

13|2|59 — Envases de hojalata (10.523), a las 12 horas.

20|2|59 — Carburo de calcio (10.476), a las 11.30 horas.

26|2|59 — Roja impermeable (10.498), a las 10.30 horas.

2|3|59 — Construcción casas habitación para personal en Campamento Central Yacimiento Plaza Huincul (10.446), a las 10 horas.

4|5|59 — Construcción edificio para residencia huéspedes p/campamento Vespucio (Salta) (10.468), a las 9 30 horas.

e.26|1-Nº L.10.064-v.5|2|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 16|2|59: Nº 51/59, brújula y telémetro, 10 hs.; Nº 50/59, uniformes, 10.30 horas; Nº 52/59, trajes impermeables, 10.45 hs. — Día 17|2|59: Nº 11/59, vivares, 10 hs.; Nº 149/58, tubos de acero, 10.30 horas; Nº 6/58, cabo manila, 10.45 hs. — Día 23|2|59: Nº 49/59, tolva y cinta transportadora, 10.45 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 13 horas.

e.26|1-Nº L.10 063-v.5|2|59

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3843: Adq. 100.000 mts. caños de acero negro c/costura de 3/4" Ø y otras medidas. Apert. 16|2|59, a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 12.30 horas.

e.31|1-Nº L.10.160-v.13|2|59

Licitación Pública

Pliego Nº 3844: Adq. blocks, talonarios y fichas. Apert. 11|2|59, a las 10.30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 12.30 horas.

e.31|1-Nº L.10.161-v.5|2|59

Llámase a licitación pública, a realizarse el 2 de marzo de 1959, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

13/59: a las 12 horas. Medidores trifásicos.

14/59: a las 13 horas. Chasis de camión de 2 a 3 y de 5 a 6 toneladas de carga útil.

Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554/6, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.28|1-Nº L 10.127-v.7|2|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de materiales para impresiones y encuadernaciones (papeles varios, cartones, cartulinas, cueros, hilos, tela para encuadernación, sobres, materiales para la confección de clisés, etc., repuestos para distintas máquinas, metal para linotipo, matrices y una máquina biseladora de canto para grabadora electrónica. Por informes y Pliegos de Condiciones dirigirse a Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242, Córdoba. — Luis A. Centeno, Secretario Habilitado.

e.3|2-Nº L.10.186-v.7|2|59

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 20.044/58

Llámase a Licitación Pública Nº 21/59 para el día 12 del mes de febrero de 1959, a las 15 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Domingo Faustino Sarmiento", y durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a. Materiales para imprenta, papel, cartulina, hilo, etc. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1959. — Director de Administración.

e.3|2-Nº L.10.187-v.5|2|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra llama a licitación privada Nº 3|59, para la adquisición de "elementos correspondientes a una unidad móvil de odontología" (Aparato de rayos X; sillón dental; grupo electrógeno; equipo de esterilización, revelado eléctrico; banqueta automática; ventiladores; heladera Frigilet; reloj de pared; extractor de aire; etc:). Apertura de propuestas el día 16 de febrero de 1959, a las 8 horas en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

e.22|1-Nº L. 10 015-v.7|2|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65. - Dic. Ventas Generales T. E. 76-3630

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1003|59: Se realizará el día 17 de febrero de 1959, a las 10 horas, para la explotación de un monte de sauces álamos y álamos, de aproximadamente 35 hectáreas, existente en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético (Campana Provincia de Buenos Aires), sobre el Río Paraná de las Palmas.

Nº 1004|59: Se realizará el día 19 de febrero de 1959, a las 10 horas, para la venta de diversas herramientas.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas (División Ventas Generales) de esta Dirección General sita en Cabildo 65 Cap. Federal, Planta baja, en días hábiles, de 8 a 12 horas. — El director general.

e.2|2-Nº L-10.182-v.12|2|59

Licitación Pública: 17|2|59, Nº 70|59, a las 9.15, por Dolomita Calcinada.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.3|2-Nº L-10.195-v.16|2|59

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 10 de marzo de 1959, a las 9 horas, la apertura de la licitación pública Nº 16|59 por Refractarios para la Fábrica Militar de Aceros (Provincia de Buenos Aires); al mismo tiempo que modifica el renglón 11 en lo siguiente: El contenido de magnesio, podrá ser hasta un 25 o|o como máximo. — El Director General.

e.3|2-Nº L-10.196-v.5|2|59

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar hasta el día 24 de marzo de 1959, a las 8.30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 19|59 por el Proyecto, provisión, montaje y puesta a punto de instalaciones telefónicas, teleimpresoras de relojes, intercomunicadores, micrófonos y altoparlante a instalarse en Altos Hornos Zapla (Provincia de Jujuy). — El Director General.

e.3|2-Nº L-10.197-v.5|2|59

Licitación Pública Nº 547|58 (DGI)
2º LLAMADO

Se comunica que ha sido diferida hasta nuevo aviso la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública Nº 547|58 (DGI), 2º llamado, que debe realizar este departamento para contratar la "Provisión y montaje de una Subestación de Transformación" en la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán Provincia de Santa Fe. — Fdo. Daniel José Salazar, Coronel a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.2|2-Nº L-10.181-v.20|2|59

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 570|58 (DCI)
2º llamado

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 20 de febrero de 1959 a las 9,00 horas, la fecha de apertura de ofertas, correspondiente al segundo llamado de la licitación pública Nº 570|58 (DCI), que debe realizarse con el objeto de contratar la "Provisión de dos transformadores de 300 Kva. y uno de 250 Kva.", con destino al Centro Forestal y a la Mina 9 de Octubre, dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, de la Provincia de Jujuy. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 19 de enero de 1959.

e.26|1-Nº 10.078-v.5|2|59

Licitación Pública Nº 580/58 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del Edificio Usina" en la Nueva F. M. V. C. E., sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: 6 de marzo de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 400.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 24.130.182.10.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|1-Nº L.10.134-v.16|2|59

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Cabildo 65 — Div. Ventas Generales — T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

Nº 1/59: Se realizará el día 14 de febrero de 1959, a las 10 horas, para la venta de 5.000 ton. de chatarra de hierro fundido.

Nº 2/59: Se realizará el día 16 de febrero de 1959, a las 10 horas, para la venta de 2.000 kg. de mercurio metálico.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas (División Ventas Generales) de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja; en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.29|1-Nº L.10.143-v.11|2|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 8º piso, Capital Federal

Licitación Pública Nº 38, para el día 16 de febrero de 1959.

Ciudadela (Prov. de Buenos Aires)

Nº 38. — Hora 10.30: Adquisición de una columna explotación y entubamiento completo, 2 (dos) electrobombas centrífugas de eje vertical para pozo profundo, 2 (dos) tableros de control y maniobra; 500 (quinientos) m. de cañería de fibrocemento de 7.5 mm. de diámetro, clase 5 con junta Gibault, 500 (quinientos) metros cable armado subterráneo aislado tipo 100 voltios, 2 dosadores eléctricos automáticos de hipoclorito de sodio con destino a la ejecución de dos perforaciones en el Regimiento 1 de Artillería Motorizado "Brigadier General Iriarte", en Ciudadela, (Pvcia. de Buenos Aires). — Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.00.00 m|n.). Precio del legajo Diez Pesos moneda nacional ($ 10.00 m|n.). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|2-Nº L-10.194-v.5|2|59

Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos)

Licitación pública Nº 41, para el día 10 de marzo de 1959, hora 10.30: 2do. llamado: Construcción de un edificio para la usina eléctrica en el Cuartel del Regimiento 3 de Caballería "General Martín Rodríguez". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de setecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 787.680,46 m|n.). — Precio del Legajo Nº 6.050 ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88.— m|n.). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir

su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hasta el 2 de marzo de 1959, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|2-Nº L-10.243-v.23|2|59

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de

Nº 39, horas 9.25: Hasta 5 coches Break.

Nº 40, horas 9.40: Monturas de Lanura y de equitación, herrajes pilas mismas y correajes blancos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de marzo de 1959, a las horas indicadas, en la Dirección General de Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señaladas. Por datos y pliegos dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Calle Pozos 1685, Capital.

e.3|2-Nº L-10.193-v.5|2|59

Secretaría de Marina

Prefectura Nacional Marítima
Dirección de Administración
Expediente D-1.328, civ., 1958

Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 4 de marzo de 1959, a las 10 horas.

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de equipos de ligazón en frecuencia modulada con destino a los estacionarios y avisos de la División Practicaje, Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.4|2-Nº L-10.244-v.17|2|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN ENTRE RIOS

Expediente Nº 80.100|58

Llámase a licitación pública Nº 1|59, para el día 18 de febrero de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico de Villaguay (E. R.), y durante el corriente año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, calle E. Carbó Nº 267 (n), Paraná (E. R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Delegación, Centro Tisiológico en Villaguay (E. R.), y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, (Sec. contrataciones descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: carne, papas, fideos, mermeladas, harinas, huevos, etc.

Paraná (E. R.), 4 de febrero de 1959. — Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos.

e.4|2-Nº L-10 233-v.6|2|59

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 14|59

Llámase a licitación pública Nº 9|59 para el día 11 de febrero de 1959, a las 14 horas, para contratar la adquisición de materiales para la instalación general de cañerías de calefacción y agua caliente del Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, Capital, establecimiento dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director de Administración.

e.4|2-Nº L-10.234-v.6|2|59

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Anatole France 773 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 1, con apertura para el día 25|2|59 para contratar la adquisición de elementos perecederos durante el período 1º 3 59 hasta el 31 10|59. La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda (Compras y Suministros), Anatole France 773, Avellaneda, el día 25|2|59 a las 10 hs., debiendo dirigirse para los Pliegos de Bases y Condiciones en el lugar de apertura como asimismo en Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

e.28|1-Nº L.10.120-v.7|2|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente Nº 37.041|958

Cal viva aérea. — 26|2|1959, a las 15, Charcas 1840.

e.2|2-Nº L-10.173-v.14|2|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 175/59, hasta el día 24 de marzo de 1959, a las 16 horas, para la construcción de cuatro elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Colonia Barón, Eduardo Castex y San Martín (Pcia. de La Pampa) y Stroeder (Pcia. de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. Pliego $ 300.— m/n. Presupuesto Oficial: $ 56.126.617.— m/n.

e.2|2-Nº L.10.1?1-v.20 2|59

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
Dirección de Suministros

Llámase a licitación pública Nº 3.308 hasta el 13 de febrero de 1959 a las 17.30 horas. Provisión de: Lonas y lonetas de cáñamo y algodón — ojales. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: $ 10.— m/n.

e.4|2-Nº L-10 2?9-v.6|2|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 200-M, hasta el 18 de febrero de 1959, 14.30 horas. Provisión de: ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n

e.26|1-Nº L-10.067-v.5|2|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.616 para la adquisición de equipos y diversos elementos. $ 2.580.000. Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2-Nº L.10.167-v.14|2|59

Licitación Pública Nº 3.617 para la adquisición de equipos y diversos elementos, $ 2.330.000. Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2-Nº L.10.168-v.14|2|59

Licitación Pública Nº 3.618 para la adquisición de diversos equipos y elementos. $ 2.380.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2-Nº L.10.169-v.14|2|59

Licitación Pública Nº 3.619 para la adquisición de equipos y diversos elementos, $ 610.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|2-Nº L.10.170-v.14|2|59

Comunícase a los posibles interesados que se ha dispuesto la postergación por el término de 15 días, aproximadamente, de las licitaciones públicas de obras, que habían sido programadas por esta Dirección Nacional

e.31|1-Nº 10.002-v.6|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.310 hasta el 24 de febrero de 1959, a las 17.30 horas. — Provisión: Hilo de: cáñamo, algodón y lino puro. — Piola de algodón. Lanilla para banderas y banderas nacionales.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital, 2º piso. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.30|1-Nº L-10.157-v 12|2|59

Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos

Llámase a licitación pública Nº 176|59, hasta el día 19 de febrero de 1959, a las 16 horas, para la provisión de 6 acoplados destinados a las plantas de silos subterráneos de Coronel Pringles (Pcia. de Buenos Aires) y Alcorta (Pcia. de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgados Nacionales de la Plata (Pcia. de Buenos Aires); y Santa Fe y Rosario (Pcia. de Santa Fe). Pliegos $ 50.— m|n. Presupuesto oficial $ 840.000 moneda nacional.

e.4.2-Nº L-10.238-v.17|2|59

Secretaría de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 279|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de líquido para limpieza de radiadores de aceite de motor. — Apertura: 18 de febrero de 1959, a las 12 horas, en Compras: P. Colón 185, 1er. piso, Of. 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba mencionada Of. 107, de 9.30 a 12 horas.

e.2|2-Nº L-10.175-v.6|2|59

Licitación Pública Nº 280|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de jugo de pomelo y jugo de naranja en latas. — Apertura: 20 de febrero de 1959, a las 12 horas, en Compras: Paseo Colón 185, 1er. piso, Of. 108. — Los pliegos y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba mencionada, of. 107, de 9.30 a 12 horas.

e.2|2-Nº L-10.176-v.14|2|59

SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES

Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 2/59

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 250 toneladas de estaño en lingotes, pureza 99 % hasta el día 13 de febrero del año en curso, a las 12 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el pliego respectivo, de lunes a viernes, de 12.30 a 18 horas. — Precio m$n. 30.

e.28|1-Nº L.10 129-v.7|2|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, con apertura en la División Compras Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 12 de marzo de 1959, a las 15 horas, para el reacondicionamiento de una grúa "Ansaldo" Nº 154, ubicada en el muelle de la Dársena "C", Sección 6a. — Retirar pliegos, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Generales en la dirección mencionada.

e.30|1-Nº L-10.162-12|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, con apertura en la División Compras Rivadavia 578, 1er. piso, Oficina 104, el día 11 de marzo de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de 15 cintas transportadoras portátiles sobre neumáticos, accionadas por motor a nafta, y sus repuestos. — Retirar pliegos en la dirección nombrada, al precio de (m$n. 15.—) Quince pesos moneda nacional.

e.30 1-Nº L-10.163-v.12|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/59, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 9 de marzo de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de alambres de plata; de plomo p/fusibles; de cobre esmaltado, con y sin capas de algodón y rayón; de distintos diámetros. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.29|1-Nº L.10.142-v.11|2|59

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Licitación Pública Nº 040/59

Llámase a licitación pública para el alojamiento con pensión completa, en establecimientos hoteleros de la ciudad de San Carlos de Bariloche (Pcia. de Río Negro), a participantes en las excursiones económicas de esta Dirección Nacional al Parque Nacional Nahuel Huapi, entre la primera quincena de marzo y mayo de 1959.

Apertura: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital. Fecha: 20 de febrero de 1959, a las 13 horas. Pliegos de Condiciones y consultas: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 120, Capital y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

e.26|1-Nº L.10.072-v.5|2|59

Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino. Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación pública Nº 3|59. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de hasta 2.850 gatos mecánicos, para vía, doble acción, 15 tnds de capacidad; 4 gatos hidráulicos de 50 tnds. de capacidad y 2 gatos hidráulicos de 100 tnds. de capacidad; apertura de ofertas marzo 16 de 1959, a las 12 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital, donde podrá consultarse o adquirirse el pliego respectivo al precio de m|n. 30.— el ejemplar, de lunes a viernes, de 12.30 a 18 horas.

e.4|2-Nº L-10.240-v.17|2|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.293|59. Separador de madera para acumuladores. Apertura. 27|2|59 a las 9 horas. — L. P. Nº 7.349|59. Piñón de mando dínamo. Apertura 25|2|59 a las 9.15 horas. — L. P. Nº 7.374|59. Cruceta del eje cardan. Apertura: 27|2|59 a las 9.05 horas. — L. P. Nº 11.821|59. Conexión flexible, fleje y alambre de cobre. Apertura: 25|2|59 a las 9.20 horas. — L. P. Nº 11.848|59. Mica en trozos. Apertura: 26|2|59 a las 9 horas. — L. P. número 22.368|59. Tricotas para obreros. Apertura: 25|2|59 a las 9.10 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.4|2-Nº L-10.241-v.11|2|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 563, para: provisión de lona de algodón. Apertura 10 horas del 2|3|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.30|1-Nº L-10.155-v.12|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 562 para: Provisión de Alambre de cobre endurecido. Apertura 10 horas del 23|2|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.28|1-Nº L.10.131-v.7|2|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 25|2|59: PUB. 554 - 10 hs. — Acero dulce en chapas rayadas y especial para calderas Pliego $ 20.

PUB. 557 - 12 hs — Provisión cuerpos semimóviles para vagones haciendas. Pliego $ 150.

Retirar Pliegos Depto. Suministros. Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 hs.

e.28|1-Nº L.10.132-v.7|2|59

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 24|2|59: Priv. 1396, 12 horas: Confección de ambos de fajina. — Priv. 1412, 11.30 horas: Elásticos para paragolpes. Plano $ 5.00. — Priv. 1413, 11 horas: Repuestos p|magneto "Lucas" K. L. V. 3, Planos $ 10.00. — Públ. 561, 10 horas: Ampliación Sub Usina convertidora (estación Pereyra). Pliego $ 50.00. — Públ. 562, 9 horas: Remodelación Parada José M. Bosch. Pliego $ 50.00. — Priv. 1355, 8.30 horas. Cinta negra impregnada. — Priv. 1416, 8 horas: Guantes de cuero.

Apertura 25|2|59: Públ.: 556, 11 horas: Bulones de acero dulce vimedidas. Pliego $ 20.00. — Públ. 553, 9 horas: Ampliación galpón y construcción oficina (estación Paraná). Pliego $ 50.00.

Apertura 26|2|59: Públ. 558, 9 horas: Ropa de brin. Pliego $ 20.00.

Apertura 27|2|59: Públ. 560, 10 horas: Acero dulce galvanizado en chapas lisas. Pliego $ 20.00. — Públ. 559, 9 horas: Uniformes de sarga. Pliego $ 20.00.

Retirar Pliegos Dpto. Suministros. — Secc. Licitaciones— Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 8.30 a 11.30 horas. — Aquilino R. Fusi. — Jefe división adquisiciones.

e. 3|2-Nº L-10.193-v.7|2|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL BARTOLOME MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en Avda. Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 896—A.M.G. 2|3379|58. — 85.000 láminas. 23.000 chapas y 36.000 grapas, para protección del riel conductor. — Líneas electrificadas. — 25|2|59. 9 horas.

Nº 897—A.M.R. 1|4039|59. — 100 000 kilos de cobre en lingotes. — 25|2|59. 10 hs.

Nº 898—A.M.R. 1|216|59. — 95 tanques para ser montados sobre vagones plataforma, para el transporte de petróleo y derivados. — 26|2|59. 9 horas.

Nº 899—N. 1|9363. — Fundir 100 toneladas de viruta de bronce limpia a lingotes. — 26|2|59. 10 horas.

e.2|2-Nº L-10.177-v.14|2|59

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Departamento Suministros
Expediente Nº M 59|22

Se llama a licitación pública para la provisión de: Anclas de vía y clavos elásticos para rieles. — Apertura: 9|3|59. 9 horas.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital. — Atención de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.2|2-Nº L-10.178-v.6|2|59

Expediente M, 59|25

Llama a licitación pública para la provisión de: "Cojinetes de bronce para cajas de ejes".

Apertura: 12 2 59 9 horas. Pliego $ 15.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e.26|1-Nº L- 10.070-v.5|2 59